



INFORME ECONÓMICO FINANCIERO PRESUPUESTO DE 2025.

De conformidad con lo establecido en el artículo 168.1.e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (LRHL), artículo 18.1.e) del Real Decreto 500/90 que desarrolla dicha Ley en materia de Presupuestos y atendiendo a los dictados de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEP), se emite el presente Informe Económico Financiero.

El presente Informe se subdivide en tres apartados básicos. El primero de ellos referido al Presupuesto Consolidado del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba con el de todos y cada uno de sus Organismos Autónomos, Consorcio adscrito y Empresas Mercantiles; el segundo relativo al Presupuesto del Ayuntamiento y las Entidades que consolidan con el mismo a efectos de Estabilidad Presupuestaria (SEC 2010) y, finalmente, un último referido al Presupuesto del Excelentísimo Ayuntamiento de Córdoba.

A.- PRESUPUESTO CONSOLIDADO DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA, ORGANISMOS AUTÓNOMOS, CONSORCIO ADSCRITOS Y SOCIEDADES MERCANTILES.

El Presupuesto consolidado asciende para el ejercicio 2025 a **587.299.777,98** en su Estado de Ingresos y **586.406.586,35 €** en su Estado de Gastos, de acuerdo con el siguiente desglose:

CAP.	INGRESOS	TOTAL CONSOLIDADO 2025 IMPORTE (€)	CAP.	GASTOS	TOTAL CONSOLIDADO 2025 IMPORTE (€)
1	IMPUESTOS DIRECTOS	130.923.130,32	1	GASTOS DE PERSONAL	245.665.307,50
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	19.281.375,51	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	210.832.452,32
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	55.395.626,12	3	GASTOS FINANCIEROS	8.152.818,78
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	228.372.690,41	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	19.483.338,71
5	INGRESOS PATRIMONIALES	120.488.490,68	5	FONDO DE CONTINGENCIA	1.956.693,58
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	2.964.747,94	6	INVERSIONES REALES	69.959.452,08
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	4.627.439,00	7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.581.445,46
8	ACTIVOS FINANCIEROS	737.986,00	8	ACTIVOS FINANCIEROS	11.321.532,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	24.508.292,00	9	PASIVOS FINANCIEROS	16.453.545,92
	TOTAL	587.299.777,98		TOTAL	586.406.586,35

Referenciado el presente Presupuesto con el del ejercicio 2024, nos encontramos:

**FIRMANTE**

JUANA DE JESUS ZURITA RAYA (TITULAR DEL ORGANO PLANIFICACION ECONOMICO-PRESUPUESTARIA)

CÓDIGO CSV

fbec860df7c9a1fa830a0be9d5dd56ecbe90c4fa

NIF/CIF

****581**

FECHA Y HORA

25/10/2024 12:08:10 CET

URL DE VALIDACIÓN<https://sede.cordoba.es>



CAP.	INGRESOS	TOTAL CONSOLIDADO 2025 IMPORTE (€)	TOTAL CONSOLIDADO 2024 IMPORTE (€)	COMPARATIVA 2025-2024 IMPORTE (€)	% VARIACION 25/24
1	IMPUESTOS DIRECTOS	130.923.130,32	129.384.534,40	1.538.595,92	1,19%
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	19.281.375,51	16.284.126,36	2.997.249,15	18,41%
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	55.395.626,12	54.447.796,02	947.830,10	1,74%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	228.372.690,41	192.797.426,88	35.575.263,53	18,45%
5	INGRESOS PATRIMONIALES	120.488.490,68	109.877.851,23	10.610.639,45	9,66%
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	2.964.747,94	2.127.779,68	836.968,26	39,34%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	4.627.439,00	6.797.325,63	-2.169.886,63	-31,92%
8	ACTIVOS FINANCIEROS	737.986,00	675.271,37	62.714,63	9,29%
9	PASIVOS FINANCIEROS	24.508.292,00	39.939.670,00	-15.431.378,00	-38,64%
	TOTAL	587.527.371,43	552.331.781,57	34.967.996,41	6,33%
CAP.	GASTOS	TOTAL CONSOLIDADO 2025 IMPORTE (€)	TOTAL CONSOLIDADO 2024 IMPORTE (€)	COMPARATIVA 2025-2024 IMPORTE (€)	% VARIACION 25/24
1	GASTOS DE PERSONAL	245.665.307,50	226.160.767,61	19.504.539,89	8,62%
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	210.832.452,32	190.210.958,51	20.621.493,81	10,84%
3	GASTOS FINANCIEROS	8.152.818,78	9.415.901,43	-1.263.082,65	-13,41%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	19.483.338,71	18.485.621,39	997.717,32	5,40%
5	FONDO DE CONTINGENCIA	1.956.693,58	1.745.000,00	211.693,58	12,13%
6	INVERSIONES REALES	69.959.452,08	61.428.664,96	8.530.787,12	13,89%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.581.445,46	5.479.529,39	-2.898.083,93	-52,89%
8	ACTIVOS FINANCIEROS	11.321.532,00	12.200.388,00	-878.856,00	-7,20%
9	PASIVOS FINANCIEROS	245.665.307,50	25.929.233,58	-9.475.687,66	-36,54%
	TOTAL	586.406.586,35	551.056.064,87	35.350.521,48	6,42%
	DEFICIT O SUPERAVIT	893.191,64	1.275.716,70		

Las cifras anteriores ponen de manifiesto que, a nivel consolidado, el Presupuesto presenta superávit, derivado de los estados previsionales de EMACSA Y CECOSAM, homologados a datos presupuestarios.

Los estados previsionales de las Sociedades vienen debidamente informados por sus responsables Técnicos y aprobados por los Consejos de Administración de las mismas. En aplicación del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, no vienen informados por la Intervención General.

Los Estados previsionales de las Sociedades, homogeneizados al objeto de la consolidación presupuestaria, son:





INGRESOS		EMACSA	AUCORSA	SADECO	VIMCORS	CECOSAM	TOTAL
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00		0,00	0,00	2.640.685,62	2.640.685,62
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	25.573.175,98	31.370.000,00	193.315,00	1.486.054,48	58.622.545,46
5	INGRESOS PATRIMONIALES	54.281.126,00	7.135.007,39	42.559.499,00	9.849.934,00	0,00	113.825.566,39
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00			428.796,00	0,00	428.796,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	403.849,00	3.000.000,00	2.500.000,00	4.223.590,00	153.701,00	10.281.140,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS		0,00	0,00	379.985,00		379.985,00
9	PASIVOS FINANCIEROS			0,00	9.532.145,00	0,00	9.532.145,00
TOTAL		54.684.975,00	35.708.183,37	76.429.499,00	24.607.765,00	4.280.441,10	195.710.863,47
CAP. GASTOS		EMACSA	AUCORSA	SADECO	VIMCORS	CECOSAM	TOTAL
1	GASTOS DE PERSONAL	19.816.832,00	24.192.585,46	45.859.499,00	2.669.048,00	2.463.233,73	95.001.198,19
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	13.742.684,00	5.445.597,91	23.170.000,00	7.041.074,00	623.268,75	50.022.624,66
3	GASTOS FINANCIEROS	492.069,00	80.000,00	200.000,00	563.534,00	0,00	1.335.603,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00		0,00		0,00	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00
6	INVERSIONES REALES	20.165.000,00	5.990.000,00	7.200.000,00	2.240.943,00	745.283,00	36.341.226,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	23.854,00		0,00	10.955.331,00	0,00	10.979.185,00
9	PASIVOS FINANCIEROS		0,00		1.137.835,00	0,00	1.137.835,00
TOTAL		54.240.439,00	35.708.183,37	76.429.499,00	24.607.765,00	3.831.785,48	194.817.671,85
DEFICIT O SUPERAVIT		444.536,00	0,00	0,00	0,00	448.655,62	893.191,62

De las Sociedades Municipales destacar:

SADECO: La transferencia municipal corriente asciende a 31.220.000 €. De ellos 200.000 € se han previsto para abonar a la empresa las recaudación por Tasas de Higiene Pública de ejercicios anteriores. Igualmente se recogen 2.500.000 € para gastos de capital en la empresa.

AUCORSA: Se mantienen las transferencias corrientes en el mismo importe que en 2024, proyectándose igualmente 1.900.000 € al objeto de destinarlo a sufragar la aportación municipal a la bonificación en los billetes de mantenerse por parte del Ministerio de Transportes. Se prevé una transferencia de capital de 3.000.000 € destinada a la adquisición de autobuses, conforme al PAIF aprobado por la sociedad.

VIMCORS sólo se contempla como transferencia la correspondiente a la gestión del Registro Municipal de Demandantes de Viviendas, cuantificada en 144.315 €.

CECOSAM mantiene la transferencia de 1.300.000 € al objeto del mantenimiento de Cementerios y, hasta tanto se aprueba la nueva Ordenanza relativa a Prestación Patrimonial no Tributaria que sustituya la actual Tasa, el montante en que se ha cuantificado la misma por la Empresa. Al igual que en SADECO, se ha dotado una aplicación con 100.000 € para





poder transferir a la sociedad las recaudaciones de Tasas de ejercicios anteriores. Todas las Sociedades, salvo VIMCORSA, proyectan beneficios en su actividad ordinaria:

- EMACSA.....526.063 €.
- SADECO..... 86.620 €.
- AUCORSA 94.702 €.
- VIMCORSA...-645.324 €.
- CECOSAM1.209 €.

Por lo que se refiere a las Inversiones a realizar por las Empresas y recogidas en sus correspondientes Documentos Contables (PAIF) destacan las de EMACSA por un importe total de 20.165.000 €; SADECO por importe de 7.200.000 €, de los que se financian con transferencias de capital municipal 2.500.000 €, destinadas a la mejora y ampliación del tratamiento de residuos. CECOSAM recoge Inversiones en su PAIF por montante de 745.283 €, de los que el Ayuntamiento de Córdoba financia 153.701 €. Por lo que se refiere a VIMCORSA recoge inversiones por importe de 2.240.943 €. Finalmente AUCORSA refleja Inversiones en su PAIF por montante de 5.990.000€.

Señala el artículo 3 de la LOEPSF, que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos e ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta ley se realizará en un marco de Estabilidad Presupuestaria, entendiéndose como la situación de equilibrio o superávit estructural. Para nuestras sociedades mercantiles calificadas de Mercado, AUCORSA, VIMCORSA, EMACSA y CECOSAM el mismo precepto, en su número 2, exige que los Presupuestos se presenten equilibrados; equilibrio que deberá mantenerse durante la ejecución presupuestaria (de ahí la necesidad de un control y seguimiento continuo del desarrollo de sus actividades por las citadas Sociedades).

A) PRESUPUESTO CONSOLIDADO DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA CON SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, SADECO Y CONSORCIO ORQUESTA DE CÓRDOBA.

Los Agentes que constituyen la Administración Local, según establece el artículo 2.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (“Corporaciones Locales” en Contabilidad Nacional) son:

- Entidad Local Ayuntamiento de Córdoba.
- Organismos Autónomos: Gerencia Municipal de Urbanismo (GMU), Instituto de Deportes de Córdoba (IMDECO), Instituto de Desarrollo Económico y Empleo





(IMDEEC), Instituto de Artes Escénicas (IMAE), Instituto de Gestión Medio Ambiental (IMGEMA) e Instituto Municipal de Turismo (IMTUR).

- Entes públicos dependientes que presten servicios o produzcan bienes que no se financian mayoritariamente con ingresos comerciales: CONSORCIO ORQUESTA DE CÓRDOBA y SADECO.

A nivel Consolidado el Presupuesto refleja los siguientes datos:

CAP.	INGRESOS	consolidado 2025	CAP.	GASTOS	consolidado 2025
1	IMPUESTOS DIRECTOS	131.792.681	1	GASTOS DE PERSONAL	196.523.608
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	19.206.376	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	187.000.941
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	53.361.946	3	GASTOS FINANCIEROS	7.017.216
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	226.566.089	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	44.469.283
5	INGRESOS PATRIMONIALES	50.381.981	5	FONDO DE CONTINGENCIA	1.956.694
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	2.535.952	6	INVERSIONES REALES	40.818.226
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0	7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5.735.146
8	ACTIVOS FINANCIEROS	358.001	8	ACTIVOS FINANCIEROS	366.201
9	PASIVOS FINANCIEROS	15.000.001	9	PASIVOS FINANCIEROS	15.315.711
	TOTAL	499.203.026		TOTAL	499.203.026

Su comparativa con Líneas del Presupuesto y Planes Presupuestarios a medio plazo para 2025 es:

PREVISIONES INGRESOS		PPTO-CONSOLID.	MARCOS	LINEAS
		PERIMETRO 2025	PRESUPUESTO 2025	PRESUPUESTO 2025
CAPº	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)	IMPORTE (€)	IMPORTE (€)
I	Impuestos Directos	131.792.681	133.058.127	131.792.681
II	Impuestos Indirectos	19.281.376	16.639.261	19.281.376
III	Tasas y otros Ingresos	53.286.946	55.950.303	52.899.396
IV	Transferencias Ctes.	226.750.089	187.171.193	223.813.056
V	Ingresos Patrimoniales	50.197.981	48.040.753	48.321.956
	Ingresos Corrientes	481.309.072	440.859.637	476.108.464
VI	Enajenación Inversiones	2.535.952	1.596.099	1.509.126
VII	Transferencias Capital	-	88.819	-
	Ingresos de Capital	2.535.952	1.684.918	1.509.126
	Ingresos no financieros	483.845.024	442.544.555	477.617.590





VIII	Activos Financieros	358.002	275.901	358.002
IX	Pasivos Financieros	15.000.000	20.000.000	15.000.000
	Ingresos financieros	15.358.002	20.275.901	15.358.002
	TOTAL INGRESOS	499.203.026	462.820.456	492.975.592
PRESUPUESTO DE GASTOS				
		PPTO-CONSOLID.	MARCOS	LINEAS
		PERIMETRO 2025	PRESUPUESTO 2025	PRESUPUESTO 2025
CAPº	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)	IMPORTE (€)	IMPORTE (€)
I	Gastos de Personal	196.523.608	185.754.815	196.604.767
II	Bienes Ctes. Y Servicios	186.816.941	171.540.486	182.463.092
III	Intereses	7.017.216	7.680.591	7.593.815
IV	Transferencias Corrientes	44.653.283	42.969.832	43.696.143
V	Fondo de Contingencia	1.956.694	1.850.000	1.956.694
	Gastos Corrientes	436.967.742	409.795.724	432.314.511
VI	Inversiones Reales	40.818.226	26.216.177	39.207.515
VII	Transferencias Capital	5.735.146	1.613.994	5.915.243
	Gastos de Capital	46.553.373	27.830.171	45.122.759
	Gastos no financieros	483.521.114	437.625.895	477.437.270
VIII	Activos Financieros	366.201	2.366.201	366.201
IX	Pasivos Financieros	15.315.711	22.628.361	15.172.121
	Gastos financieros	15.681.912	24.994.562	15.538.322
	TOTAL GASTOS	499.203.026	462.620.457	492.975.592
	SUPERÁVIT / DÉFICIT	-	199.999	-

En Ingresos corrientes, el incremento del Proyecto de Presupuesto en capítulo 4 viene básicamente motivado por el Servicio de Dependencia y el incremento constante que experimenta. Ello igualmente motiva el aumento del capítulo 2 de gastos en las Líneas y Proyecto de Presupuesto, sobre los Planes a medio plazo.

De igual modo se contempla un incremento de la Participación en Tributos del Estado atendiendo a las previsiones del Ministerio de Hacienda.

En Ingresos financieros, la diferencia del Proyecto de Presupuesto sobre Planes afecta al Capítulo 9, por la disminución de endeudamiento en el Presupuesto de 2025. Igualmente se reducen los gastos de capital por la amortización anticipada de 7 millones en 2024, lo que permite el incremento de gastos no financieros.





Se ha señalado en otros Informe económicos y se reitera nuevamente la importancia de los Planes Presupuestarios a Medio Plazo, en los que deben concretarse efectivamente las previsiones de actuación para los próximos tres ejercicios y en los que las Inversiones proyectadas con endeudamiento deben revestir la máxima consideración y estudio, sobre todo ante la vigencia de las Reglas de Estabilidad y Gasto y las consecuencias de su incumplimiento. Con su concreción adecuada, se facilitarían las decisiones políticas que deben luego concretarse en cada ejercicio a través del Presupuesto y sin perjuicio de las adaptaciones necesarias para las que existen los instrumentos legales oportunos. Permitirían una planificación adecuada de las inversiones y una verdadera y deseable planificación de las subvenciones, marcando claramente los objetivos prioritarios, las finalidades que se pretenden con ellas, los indicadores correspondientes, y, en suma, lo que debiera ser el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento.

Los Presupuestos de los Organismos Autónomos vienen informados por la Intervención Delegada correspondiente.

Sí hay que resaltar que el Presupuesto aprobado por el Consejo Rector del IMAE contempla 400.000 € menos que el que finalmente se va a someter a conocimiento y aprobación del Pleno Municipal; con posterioridad a la aprobación de dicho Presupuesto en el Organismo Autónomo, se consideró por la Delegación de Hacienda la conveniencia de incrementar el capítulo 2 de Gastos del mismo y, en consecuencia las transferencias corrientes del Ayuntamiento hacia el Organismo Autónomo. Ese aumento se ha recogido en el Presupuesto Consolidado total y el Consolidado a efectos del SEC 2010.

ESTABILIDAD:

El artículo 11.4 LOEPSF establece que las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

El pasado 16 de julio, el Consejo de Ministros aprobó el Acuerdo por el que se fijaban los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el periodo 2025-2027 y el límite de gasto no financiero del presupuesto del Estado para el año 2025. El Congreso de los Diputados, en Sesión de 23 de Julio rechazó los Objetivos de estabilidad y deuda para el citado trienio, así como el límite del gasto no financiero.



FIRMANTE

JUANA DE JESUS ZURITA RAYA (TITULAR DEL ORGANO PLANIFICACION ECONOMICO-PRESUPUESTARIA)

CÓDIGO CSV

fbec860df7c9a1fa830a0be9d5dd56ecbe90c4fa

NIF/CIF

****581**

FECHA Y HORA

25/10/2024 12:08:10 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>



En lo que respecta al objetivo de estabilidad presupuestaria, para el subsector Administración Local, el Acuerdo contempló el equilibrio presupuestario (0,0).

Por el Consejo de Ministros se adoptó nuevo Acuerdo el 10 de Septiembre, manteniéndose los mismos objetivos. Si bien el nuevo Acuerdo iba a ser votado en el Congreso el pasado 26 de Septiembre, finalmente fue retirado por el Gobierno, posponiendo la votación.

Pese a carecer de un objetivo de estabilidad confirmado, atendiendo a los Acuerdos del Consejo de Ministros, difícilmente se alejará del 0,0%, por lo que entendemos debe cumplirse el Principio de equilibrio presupuestario.

Partiendo de las previsiones del Presupuesto consolidado:

CAPÍTULOS GASTO	EUROS	CAPÍTULOS INGRESO	EUROS
CAP. 1- Gastos de personal	196.533.565,78	CAP.1- Impuestos directos	131.792.680,60
CAP. 2- Gastos en bienes y servicios	187.000.941,25	CAP.2- Impuestos indirectos	19.281.375,51
CAP. 3- Gastos financieros	7.017.215,78	CAP.3- Tasas y otros ingresos	53.286.945,81
CAP.4- Transferencias corrientes	44.649.282,71	CAP.4- Transferencias corrientes	226.750.088,95
CAP. 5-Contingencias	1.956.693,58	CAP.5- Ingresos patrimoniales	50.197.981,29
CAP. 6- Inversiones reales	40.818.226,08	CAP.6- Enaj. de invers. Reales	2.535.951,94
CAP. 7- Transferencias de capital	5.735.146,47	CAP.7- Transferencias de capital	0,00
EMPLEOS (CAP. 1-7)	483.701.114,18	RECURSOS (CAP. 1-7)	483.845.024,10
CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	143.909,92		

Se pone de manifiesto que, en el perímetro de consolidación, el Presupuesto se presenta a efectos de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y del SEC 2010 con un equilibrio inicial de 143.909,92€, corregido positivamente con los ajustes procedentes.

La estabilidad presupuestaria implica que los recursos corrientes y de capital no financieros deben ser suficientes para hacer frente a los gastos corrientes y de capital no financieros. La capacidad inversora municipal vendrá determinada por los recursos de capital no financieros, y los recursos corrientes no empleados en los gastos de idéntica naturaleza (ahorro bruto).





El cálculo de la capacidad/necesidad de financiación en los entes sometidos a presupuesto se obtiene, según el manual de la IGAE y como lo interpreta la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales, por diferencia entre los importes presupuestados en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de los ajustes relativos a la valoración, imputación temporal, exclusión o inclusión de los ingresos y gastos no financieros.

En documento anexo y siguiendo el Modelo facilitado por COSITAL en coordinación con la Subdirección General de Relaciones Financieras, se exponen los cálculos realizados para determinar la Estabilidad en el Proyecto de Presupuestos del ejercicio 2025 ofreciendo un superávit a efectos del SEC 2010 de **21.745.329,79€**. De este modo, se da cumplimiento al artículo 16.2 del Reglamento, en virtud del cual se debe informar sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad del presupuesto de la propia entidad y de sus organismos y entidades dependientes referidos en el artículo 4.1 del Reglamento, dejando para un informe individualizado el correspondiente a los entes del artículo 4.2 cuya emisión corresponde a los servicios económicos de las sociedades.

Dicha estabilidad ha considerado una inejecución presupuestaria atendiendo a la media de los tres últimos ejercicios en el Ayuntamiento de Córdoba y sus Organismos Autónomos, eliminando el efecto de la Subvención municipal para la base logística de 25 mill. en 2023. Los cálculos, (máxime los referidos a inejecución) sólo pueden ser aproximados hasta tanto se liquide el Presupuesto de 2025. Cualquier incremento en la ejecución del gasto incidirá, haciendo disminuir el porcentaje de estabilidad.

El Informe que el OPEP hace sobre Estabilidad responde sólo y exclusivamente a lo que se manifestó en el Informe de Intervención General al Presupuesto de 2013: *“Para la comprobación del cumplimiento de la estabilidad presupuestaria en el Presupuesto General del 2013, esta Intervención ha realizado el informe correspondiente en los mismos términos que se ha venido actuando en ejercicios precedentes, a falta de determinar si el citado artículo 27.1 supondría que el Órgano de Planificación Presupuestaria tendría que elaborar información presupuestaria adicional en términos de SEC 95”*. De entender el Órgano de Intervención que dicho Informe no debiera unirse al Informe Económico-Financiero, se procederá en consecuencia.

Sin perjuicio del Informe que sobre Estabilidad corresponde a la Intervención Municipal, atendiendo a los ajustes procedentes, sí podemos señalar, a priori, que los ingresos corrientes (capítulos 1 a 5) sufragan los gastos de idéntica naturaleza y las amortizaciones de capital (capítulo 9), quedando aún margen para la financiación de inversiones reales y transferencias de capital, sin perjuicio de la proyección, nuevamente, de una operación de endeudamiento por montante de 15.000.000 € en el Ayuntamiento. En definitiva, el Presupuesto se presenta equilibrado.





REGLA DE GASTO

La modificación de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, mediante Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre (modificación artículos 15.3. C) y 16.4, señalan que no es preceptivo el Informe de la Intervención Local sobre el cumplimiento de la Regla de Gasto en fase de elaboración del Presupuesto, sólo en fase de liquidación. No obstante, por criterios de prudencia y sin perjuicio de lo que la Intervención General considerara procedente, se ha venido acompañando siempre al Informe Económico Financiero el Informe relativo a la Regla de Gasto, conforme a la 3ª Edición de la Guía de la IGAE, siendo competencia del Órgano Interventor el Informe que finalmente procediese.

De conformidad con el Informe anexo sobre Regla de Gasto podemos señalar que el Proyecto de Presupuesto de 2025 cumpliría el límite de Gasto con un margen de **23.809.009,14 €**.

Sí procede fijar el techo máximo de Gasto que sería compatible con la Regla de Estabilidad. Atendiendo a las cifras barajadas en el Informe de este Órgano sería de **429.072.175,18 €**. En la normativa vigente no se establece el Órgano competente para aprobarlo, ni se verifica en la información a remitir al Ministerio su cumplimiento.

No obstante, se considera procedente revisarlo atendiendo al Informe de Intervención.

LÍMITE DE DEUDA

El objetivo de deuda pública deriva directamente del principio de sostenibilidad financiera, definido en el artículo 4 de la LOEPSF como la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial. La LOEPSF (art. 13) establece la obligación de no rebasar el límite de deuda pública que, para las Corporaciones Locales en su conjunto, se sitúa en el 3% del PIB, sin que se haya determinado su concreta distribución entre las mismas.

El Acuerdo de 16 de julio por el que se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el periodo 2025-2027 y el límite de gasto no financiero del presupuesto del Estado para el año 2025, fijó el objetivo de deuda pública aplicable al subsector local en 1,3.



FIRMANTE

JUANA DE JESUS ZURITA RAYA (TITULAR DEL ORGANO PLANIFICACION ECONOMICO-PRESUPUESTARIA)

CÓDIGO CSV

fbec860df7c9a1fa830a0be9d5dd56ecbe90c4fa

NIF/CIF

****581**

FECHA Y HORA

25/10/2024 12:08:10 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>



En todo caso el artículo 13 de la LOEPSF se refiere al conjunto del sector de las Corporaciones Locales al regular el límite de volumen de la deuda pública, por lo que carece de aplicación práctica a las entidades locales individualmente consideradas.

Ante ello, el informe sobre este extremo se reduce a calcular el nivel de deuda viva formalizada y el porcentaje que supone sobre los derechos liquidados por operaciones corrientes, deducidos de la liquidación del ejercicio 2023, último ejercicio liquidado.

El volumen de deuda viva estimado a 31/12/2025 según información del OGEF asciende a 182.008.382,73€, (de los que 4.000.000,00 € se destinan a corto plazo (SADECO), incluyendo la nueva Operación de endeudamiento prevista para 2025 y atendiendo al Aval concedido a VIMCORSA. Tomando como referencia los derechos liquidados del ejercicio 2023, el volumen de endeudamiento, incluyendo la operación proyectada, ascendería a un **51,96%**.

Con esos mismos derechos, pero ya referidos exclusivamente al Ayuntamiento de Córdoba, el ahorro neto a 31 de diciembre de 2025, sería del **9,836%**.

Ambos índices mejoran sensiblemente los del Proyecto de Presupuesto de 2024.

B) ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y CONSORCIO ORQUESTA DE CÓRDOBA.

Todos ellos presentan sus Presupuestos con todas las exigencias legales y debidamente informados por sus correspondientes Intervenciones, por lo que este Órgano se remite a cuantas consideraciones hacen las mismas.

INGRESOS		INSTITUTO MCPAL. DEPORTES	GRAN TEATRO	JARDIN BOTANICO	GERENCIA MUNICIPAL URBANISMO	INST. DES. ECONÓMICO	CONSORCIO ORQUESTA	INST. MPAL. TURISMO
CAP.								
1.	IMPUESTOS DIRECTOS							
2.	IMPUESTOS INDIRECTOS							
3.	TASAS Y OTROS INGRESOS	2.690.115,38	1.434.396,46	199.634,13	1.894.904,51		383.645,53	16.380,00
4.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.428.193,87	5.093.842,54	3.563.358,09	11.801.600,04	6.001.242,00	3.392.159,02	2.710.298,94
5.	INGRESOS PATRIMONIALES	683.157,71	68.001,00		1.031.470,58	122.412,00	1,00	10.000,00
6.	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES				2.535.951,94			
7.	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.658.000,00	500.000,00	918.424,19	10.000.000,00			3.000,00





8	ACTIVOS FINANCIEROS	14.000,00	20.000,00	15.000,00	84.000,00	25.000,00	1,00	
9	PASIVOS FINANCIEROS						1,00	
	TOTAL	13.473.466,96	7.116.240,00	4.696.416,41	27.347.927,07	6.148.654,00	3.775.807,55	2.739.678,94
	GASTOS							
		INSTITUTO MCPAL. DEPORTES	GRAN TEATRO	JARDIN BOTANICO	GERENCIA MUNICIPAL URBANISMO	INST. DES. ECONOMICO	CONSORCIO ORQUESTA	INST. MPAL. TURISMO
	CAP.							
1	GASTOS DE PERSONAL	4.172.567,20	2.518.872,32	3.046.900,07	10.757.050,70	2.031.642,00	3.366.527,01	1.439.080,37
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	6.219.879,76	3.923.351,68	630.898,57	1.659.000,00	1.070.512,00	356.275,54	1.169.689,11
3	GASTOS FINANCIEROS	15.000,00	20.016,00	2.500,00	85.000,00	1.500,00	5.002,00	1.500,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.335.820,00	84.000,00	1.000,00	5.000,00	3.010.000,00	1,00	101.409,46
5	FONDO DE CONTINGENCIA	50.000,00	50.000,00	81.693,58	0,00	10.000,00	40.000,00	25.000,00
6	INVERSIONES REALES	1.658.000,00	500.000,00	918.424,19	14.757.876,37		8.000,00	3.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		0,00	0,00	0,00	0,00		0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	22.200,00	20.000,00	15.000,00	84.000,00	25.000,00	1,00	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00
	TOTAL	13.473.466,96	7.116.240,00	4.696.416,41	27.347.927,07	6.148.654,00	3.775.807,55	2.739.678,94

(como se ha señalado con anterioridad, en el Instituto de Artes Escénicas, se refleja la cantidad que finalmente se someterá a aprobación del Ayuntamiento Pleno, lo que supone 400.000 € más en transferencias corrientes del estado de ingresos y 400.000 más en capítulo 2 del Estado de Gastos)

C) PRESUPUESTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA.

El Presupuesto Municipal se presenta con el siguiente desglose:

CAP.	DENOMINACIÓN	PRESUP. 2025	DENOMINACIÓN	PRESUP. 2025
	INGRESOS	IMPORTE (€)	GASTOS	IMPORTE (€)
I	IMP. DIRECTOS	131.792.680,60	G. DE PERSONAL	123.331.469,64
II	IMP. INDIRECTOS	19.281.375,51	G. BIENES CORR. Y SERVICIOS	148.876.334,59
III	TASAS Y OTROS ING.	46.742.869,80	G. FINANCIEROS	6.686.697,78
IV	TRANSFERENC. CORR.	224.406.044,95	TRANSF. CORRIENTES	110.132.702,75
V	ING. PATRIMONIALES	5.907.440,00	FONDO DE CONTINGENCIA	1.700.000,00
	TOTAL ING. CORRIENTES	428.130.410,86	TOTAL G. CORRIENTES	390.727.204,76
VI	INVERSIONES REALES	0,00	INVERSIONES REALES	15.772.925,52
VII	TRANSF. DE CAPITAL	0,00	TRANSF. DE CAPITAL	21.314.570,66
	TOTAL ING. DE CAPITAL	0,00	TOTAL G. DE CAPITAL	37.087.496,18
VIII	ACTIVOS FINANC.	200.000,00	ACTIVOS FINANCIEROS	200.000,00
IX	PASIVOS FINANC.	15.000.000,00	PASIVOS FINANCIEROS	15.315.709,92
	TOTAL ING. FINANCIEROS	15.200.000,00	TOTAL G. FINANCIEROS	15.515.709,92
	TOTAL INGRESOS	443.330.410,86	TOTAL GASTOS	443.330.410,86





Comparado con el del ejercicio anterior:

CAP.	DENOMINACIÓN	PRESUP. 2024	C / D 2025	C / P 2025	PRESUP. 2025	VAR.
	INGRESOS	IMPORTE (€)			IMPORTE (€)	2023/2024
I	IMP. DIRECTOS	130.240.908,56	30,78%	29,73%	131.792.680,60	1,19%
II	IMP. INDIRECTOS	16.284.126,36	4,50%	4,35%	19.281.375,51	18,41%
III	TASAS Y OTROS ING.	46.913.738,95	10,92%	10,54%	46.742.869,80	-0,36%
IV	TRANSFERENC. CORR.	190.379.782,77	52,42%	50,62%	224.406.044,95	17,87%
V	ING. PATRIMONIALES	3.483.473,63	1,38%	1,33%	5.907.440,00	69,58%
	TOTAL ING. CORRIENTES	387.302.030,27	100,00%	96,57%	428.130.410,86	10,54%
VI	INVERSIONES REALES	0,00		0,00%	0,00	
VII	TRANSF. DE CAPITAL	88.819,43		0,00%	0,00	-100,00%
	TOTAL ING. DE CAPITAL	88.819,43		0,00%	0,00	-100,00%
VIII	ACTIVOS FINANC.	200.000,00	1,32%	0,05%	200.000,00	0,00%
IX	PASIVOS FINANC.	22.000.000,00	98,68%	3,38%	15.000.000,00	-31,82%
	TOTAL ING. FINANCIEROS	22.200.000,00	100,00%	3,43%	15.200.000,00	-31,53%
	TOTAL INGRESOS	409.590.849,70	100,00%	100,00%	443.330.410,86	8,24%
CAP.	DENOMINACIÓN GASTOS	PRESUP. 2024	C / D 2025	C / P 2025	PRESUP. 2025	VAR.
		IMPORTE (€)			IMPORTE (€)	2024/2025
I	G. DE PERSONAL	111.460.207,02	31,56%	27,82%	123.331.469,64	10,65%
II	G. BIENES CORR. Y SERVICIOS	128.201.056,82	38,10%	33,58%	148.876.334,59	16,13%
III	G. FINANCIEROS	8.295.953,99	1,71%	1,51%	6.686.697,78	-19,40%
IV	TRANSF. CORRIENTES	98.415.199,01	28,19%	24,84%	110.132.702,75	11,91%
V	FONDO DE CONTINGENCIA	1.600.000,00	0,44%	0,38%	1.700.000,00	6,25%
	TOTAL G. CORRIENTES	347.972.416,84	100,00%	88,13%	390.727.204,76	12,29%
VI	INVERSIONES REALES	14.880.289,51	42,53%	3,56%	15.772.925,52	6,00%
VII	TRANSF. DE CAPITAL	12.238.767,77	57,47%	4,81%	21.314.570,66	74,16%
	TOTAL G. DE CAPITAL	27.119.057,28	100,00%	8,37%	37.087.496,18	36,76%
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	10.200.000,00	1,29%	0,05%	200.000,00	-98,04%
IX	PASIVOS FINANCIEROS	24.299.375,58	98,71%	3,45%	15.315.709,92	-36,97%
	TOTAL G. FINANCIEROS	34.499.375,58	100,00%	3,50%	15.515.709,92	-55,03%
	TOTAL GASTOS	409.590.849,70	100,00%	100,00%	443.330.410,86	8,24%

Se presenta equilibrado en sus estados de ingresos y gastos.





D.1. ESTADO DE INGRESOS:

Se anexa el Informe emitido por el Órgano de Gestión Tributaria:

“De conformidad con lo solicitado por la Teniente Alcalde Delegada de Hacienda y el Órgano de Planificación Económico - Presupuestaria, procede informar sobre las Previsiones de Ingresos para el ejercicio 2025 de los Capítulos indicados en el título del presente informe.

PRIMERO: CONSIDERACIONES PREVIAS

En virtud de las competencias atribuidas por el art. 277 y siguientes del Reglamento orgánico municipal (BOP de 16 de febrero de 2009), corresponde a este Órgano de Gestión Tributaria la dirección, planificación y coordinación de las actuaciones en materia tributaria municipal y demás recursos que le sean atribuidos, la dirección, planificación y coordinación de las actuaciones en materia tributaria municipal y demás recursos que le sean atribuidos, así como la propuesta, elaboración e interpretación de las normas tributarias propias del ayuntamiento, y el seguimiento y la ordenación de la ejecución del presupuesto de ingresos en lo relativo a ingresos tributarios y no tributarios cuya competencia gestora tenga atribuida.

Teniendo en cuenta lo expuesto, se emite el presente informe sobre las previsiones de ingresos correspondientes al ejercicio 2025 de los capítulos I, II, III y V de este.

1. ASPECTOS METODOLÓGICOS

Para la elaboración de las previsiones se han tenido en cuenta las variaciones previstas en las Ordenanzas Fiscales para 2025, así como la evolución de la economía y el comportamiento de los ingresos hasta septiembre del ejercicio 2024, comparado con los años 2021, 2022 y 2023.

Las bases utilizadas para estimar las previsiones de 2025 han sido por tanto las siguientes:

- Liquidación de ingresos correspondientes a 2021, 2022 y 2023.
- Previsiones Iniciales del Presupuesto 2024 y derechos reconocidos a septiembre 2024.
- Ordenanzas Fiscales para 2025.
- Entregas a cuenta en la Participación en los Tributos del Estado.
- Previsiones de la actividad económica y urbanística para 2025.
- Actuaciones previstas de lucha contra el fraude.

Los datos utilizados se han obtenido del Sistema de Información Tributaria del Ayuntamiento de Córdoba (SITAC), así como de la contabilidad y otras fuentes de datos de



FIRMANTE

JUANA DE JESUS ZURITA RAYA (TITULAR DEL ORGANO PLANIFICACION ECONOMICO-PRESUPUESTARIA)

CÓDIGO CSV

fbec860df7c9a1fa830a0be9d5dd56ecbe90c4fa

NIF/CIF

****581**

FECHA Y HORA

25/10/2024 12:08:10 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>



los Departamentos de Gestión de ingresos, Inspección y Recaudación.

Como viene siendo una constante en las previsiones efectuadas cada año, el enfoque utilizado para determinar los importes de las previsiones de ingresos del próximo ejercicio 2025 es la aplicación del principio de prudencia, aplicándose la metodología de presupuestación basada en los niveles de ejecución de ejercicios anteriores, superiores al 95%, lo que demuestra la cautela y conveniencia de las previsiones efectuadas.

Siguiendo esa línea se han efectuado las previsiones que se contienen en el presente informe.

2. DATOS GLOBALES

Las previsiones que se realizan para los capítulos indicados ascienden a un total de 203.724.365,91 €, lo que equivale a un incremento del 3,45 % sobre las previsiones realizadas para el Presupuesto 2024, y un aumento en términos absolutos de 6.802.118 €, con el siguiente desglose:

	PRESUPUESTO DE ING. 2024	PRESUPUESTO DE ING. 2025	DIFERENCIA
TOTAL CAPÍTULO I. IMPUESTOS DIRECTOS	130.240.908,56	131.792.680,60	1.551.772,04
TOTAL CAPÍTULO II. IMPUESTOS INDIRECTOS	16.284.126,36	19.281.375,51	2.997.249,15
TOTAL CAPÍTULO III. TASAS, PRECIOS PÚBL. Y OTROS INGR.	46.913.738,95	46.742.869,80	-170.869,15
TOTAL CAPÍTULO V. INGRESOS PATRIMONIALES	3.483.473,63	5.907.440,00	2.423.966,37
TOTAL CAPÍTULOS I, II, III Y V	196.922.247,50	203.724.365,91	6.802.118,41

A continuación, se analizan de forma detallada e individualizada los datos anteriores.

SEGUNDO: DETALLE INDIVIDUALIZADO PREVISIONES POR CAPÍTULOS

A continuación, se detallan de manera individualizada por Capítulos las previsiones para el ejercicio 2025:

1. PARTICIPACIÓN EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO.

Org. Eco.	Descripción	Previsión Inicial
H00 10000	CESIÓN IRPF	10.739.300,60
H00 21000	CESIÓN IVA	8.482.833,36
H00 22000	CESIÓN IMPUESTO ESPECIAL S/ ALCOHOL Y BEB. DERIVADA	167.591,89
H00 22001	CESIÓN IMPUESTO ESPECIAL CERVEZA	36.285,87
H00 22003	CESIÓN IMPUESTO ESPECIAL S/LABORES DEL TABACO	653.941,92
H00 22004	CESIÓN IMPUESTO ESPECIAL S/ HIDROCARBUROS	1.180.225,91
H00 22006	CESIÓN IMPUESTO ESPECIAL PRODUCTOS INTERMEDIOS	2.966,56
TOTAL PARTICIPACIÓN EN TRIBUTOS DEL ESTADO		21.263.146,11





Las previsiones de la participación en los tributos del Estado se incluyen en el presente informe dado que forman parte de los ingresos corrientes, si bien no corresponde su gestión a este Órgano de Gestión Tributaria, y las previsiones indicadas han sido facilitadas por el Órgano de Planificación Económico-presupuestaria.

En los capítulos I y II que figuran a continuación no figuran los conceptos indicados en el cuadro precedente, lo que se indica a efectos de que se observen diferencias con los totales consignados por capítulos.

2. CAPÍTULO I. IMPUESTOS DIRECTOS.

H00	11200	Impuesto sobre Bienes Inmuebles Rústicos	2.450.000,00
H00	11300	Impuesto sobre Bienes Inmuebles Urbanos	75.858.750,00
H00	11400	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. B.I. de caract. Especiales	605.450,00
H00	11500	Impuesto Vehículos Tracción Mecánica	16.650.690,00
H00	11600	Impuesto Aumento Valor Terrenos Urbanos	14.085.490,00
H00	13000	Impuesto Actividades Económicas	11.403.000,00

Para las previsiones de ingresos por impuestos directos que se indican, se han tomado como base inicial las liquidaciones definitivas de 2021, 2022 y 2023, así como la liquidación estimada para el ejercicio 2024 en base a los derechos reconocidos a septiembre de este año.

A partir de los datos anteriores, se han valorado los importes derivados de las modificaciones establecidas en las Ordenanzas Fiscales para 2025.

De las previsiones efectuadas merece destacar que se mantienen cantidades similares respecto al año anterior en cuanto al IBI, vehículos e IAE, ya que prese a la bajada de tipos impositivos previstas en Ordenanzas fiscales para 2025, se mantienen las previsiones de recaudación respecto al año anterior debido a factores como:

- Las actuaciones realizadas respecto a las omisiones y cambios de uso de los inmuebles en base al Convenio con el Catastro, que está arrojando unos resultados muy positivos.
- La adecuación de las previsiones del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana a la realidad actual del mismo, tras las vicisitudes derivadas del establecimiento de la nueva fórmula de cálculo y la realización de actuaciones de comprobación e inspección tributarias.
- La mejora de los procedimientos recaudatorios desde el punto de vista tecnológico y la apuesta por la intensificación de la lucha contra el fraude.





3. CAPÍTULO II. IMPUESTOS INDIRECTOS.

H00	29000	Impuesto Construcciones, Inst. y Obras	8.754.280,00
H00	29100	Impuesto Gastos Suntuarios - Cotos	3.250,00

En relación con el impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, las previsiones iniciales toman como referencia las liquidaciones de los ejercicios precedentes, si bien ajustadas al alza dada la positiva evolución de los ingresos por este concepto en el ejercicio 2024 y las previsiones urbanísticas para 2025.

Así, las previsiones experimentan un incremento del 6% respecto al año anterior, motivado por la evolución tendencial e los dos últimos años, así como la previsión de realización de obras de presupuesto elevado y las actuaciones de comprobación del coste real de las mismas.

Para el impuesto sobre gastos suntuarios-cotos el importe estimado se ha cuantificado a partir de las liquidaciones definitivas de 2024, que representan una reducción importante (71%) debido a las modificaciones efectuadas en la clasificación de los cotos por la Junta de Andalucía, si bien este impuesto resulta insignificante en el global de los mismos.

4. CAPÍTULO III. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.

E12	31102	Tasa Atención Dmiciliaria	459.000,00
E15	31103	Tasa Atención Domiciliaria Dependiente	2.377.499,80
F70	31202	Tasa Entrada Zoológico	570.010,00
B21	32101	Tasa Licencia Apertura Establecimientos	955.750,00
B21	32102	Tasa Licencias Urbanísticas	3.656.220,00
B21	32300	Tasa por Actuaciones Urbanísticas	20.640,00
B21	32301	Obras y Demoliciones con cargo a propietarios	25.500,00
B21	32302	Tasa Vivienda Protegida	32.000,00
H00	32500	Tasa Expedición Documentos	140.250,00
A01	32600	TASA REIRADA VEHÍCULOS	1.175.930,00
A60	32901	Tasa Licencia Autotaxis	20.050,00
A01	32902	Tasa Servicios Policía Local	349.200,00
A06	32903	Tasa Servicio Extinción Incendios	40.880,00
H32	32904	Prestación otros serv.y Dchos. Examen	29.710,00
A41	32905	Tasa Servicios Mercados Municipales	219.850,00
H00	32906	Tasa Servicio de Recaudación	9.500,00





C44	32907	Tasa Servicios y Entrada Museos	3.203.090,00
B37	32908	Tasa Servicios Funerarios	777.700,00
F00	32909	Tasa Montajes	45.210,00
H23	32910	Tasa Matrimonios Civiles	14.040,00
H00	33000	Tasa Estacionamiento de Vehículos	2.147.140,00
H00	33100	Tasa Entradas Vehículos	2.923.940,00
H00	33200	Tasa por Utilizac. Privat. O Aprovech.Esp. Emp.Explotad. De Suministros	6.490.000,00
H00	33300	Tasa por Utilizac. Privat. O Aprov.Esp.Emp.Explot.De Telecomunicaciones	245.700,00
H00	33400	Tasa Apertura Calicatas y Zanjas	244.930,00
H00	33500	Tasa Ocupación Mesas y sillas	1.345.900,00
H00	33800	Compensación de Telefónica España S.A.	749.720,00
H00	33900	Tasa Ocupación Subsuelo, Suelo y Vuelo	392.800,00
H00	33901	Tasa Ocupación Mercancías, Escombros	238.340,00
H00	33902	Tasa Instalación Quioscos	195.770,00
H00	33903	Tasa Puestos, Barracas e ind. Callejeras	2.239.420,00
A40	34900	Precio Público Salas de Ensayo CJ	2.040,00
H00	34900	Precio Público CEFYC	637.000,00
C50	34900	Precio Público Patrimonio Histórico	225.000,00
A06	35100	Contribuciones Especiales Ampliación SEIS	1.339.660,00
H00	36000	Ventas de Entradas	52.220,00
H00	36001	Ventas Efectos y Publicaciones	1.800,00
H00	38900	Reintegros Presupuestos Cerrados	1.423.730,00
B20	39100	Sanciones por Infracción Urbanística	200.000,00
H00	39110	Sanciones Tributarias	295.000,00
A01	39120	Multas por Infracción Tráfico	7.252.800,00
H00	39190	Multas por Infracción Ordenanzas	250.000,00
E61	39191	Multas Salud Pública	1.020,00
H00	39200	Recargo por Declaraciones Extemporáneas	160.270,00
H00	39211	Recargo de Apremio	1.627.220,00
H00	39300	Intereses de Demora	995.000,00
A50	39801	Indemnizaciones seguros señales de trafico	1.250,00
H00	39901	Recursos Eventuales	900.000,00
H00	39903	Costas Judiciales	43.170,00
H00	39910	Recargo por declaraciones Extemporáneas	0,00
			46.472.869,80

Para determinar las previsiones iniciales para 2025 de los diferentes conceptos del Capítulo III, como ya se ha comentado, se ha tomado como base las liquidaciones definitivas del año 2021, 2022 y 2023 así como las previsiones de derechos reconocidos netos de 2024.





Respecto a las previsiones efectuadas cabe destacar que se han mantenido en cantidades similares a 2024, habiéndose realizado unas previsiones ajustadas a los resultados obtenidos de la aplicación SITAC, ya en pleno uso para las autoliquidaciones, que permite hacer unas previsiones más exactas por conceptos, al haber desaparecido ya la transferencia que venían realizando algunos contribuyentes desde la pandemia y habiéndose reconducido todos los pagos a través de la Oficina Virtual Tributaria.

También se han reflejado en las previsiones iniciales el efecto de las actuaciones inspectoras que se desarrollarán en cuanto a las Tasas de ocupación de por veladores y ocupación de la vía pública en general, así como por utilización privativa o aprovechamiento especial por empresas explotadoras de servicios de suministros, y como novedad respecto a las ordenanzas fiscales destacar la modificación de la Ordenanza fiscal nº 415 relativa a la ocupación de la vía pública por las empresas de telefonía móvil.

Asimismo, la recuperación de la actividad constructora se refleja en la tasa por licencias urbanísticas y de apertura de establecimientos entre otras, que serán objeto asimismo de las correspondientes actuaciones de comprobación e inspección tributarias.

CAPÍTULO V. INGRESOS PATRIMONIALES.

H00	52000	Intereses de depósito	2.244.130,00
H00	53400	De empresas Locales	100.000,00
H00	54100	Arrendamientos	31.190,00
H00	55000	Concesiones advas.	3.384.360,00
H00	55004	Concesión apracam. RENFE	139.750,00
H00	59900	OTROS INGRESOS PATRIMONIALES	8.010,00
			5.907.440,00

Respecto a este capítulo hay que destacar que presenta un incremento derivado del ajuste presupuestario a los resultados de los DRN del ejercicio 2023 y avance del 2024, en lo que se refiere a concesiones administrativas e intereses de depósito fundamentalmente.”

En el Órgano de Planificación Presupuestaria se han proyectado los Ingresos correspondientes al Capítulo 4.

- De la CCAA de Andalucía y destinada al Servicio de Ayuda a Domicilio derivada de la Ley de Dependencia, los Ingresos se han proyectado en coordinación y atendiendo a la información suministrada por la Delegación de Servicios Sociales y de conformidad con las altas de nuevos usuarios aprobadas por la CCAA y actualización del precio/hora.





- La Participación en Tributos de la Comunidad Autónoma y la Subvención al Transporte Público de Viajeros se ha calculado tomando como referencia las cantidades reconocidas en 2024 y 2023 respectivamente.
- En el Fondo Complementario de Financiación se ha tomado en consideración la Información del Ministerio de Hacienda sobre la evolución de los Ingresos Tributarios del Estado y las liquidaciones de 2024.

B21	41000	Transf. Corrientes. De OO. AA.	0,00
H00	42010	FONDO COMPLEMENT.FINANCIACION	127.975.404,51
H00	42001	TRANSFERENCIA GÉNERO (EN PROYECTO DE GASTOS)	
B31	42090	Subvención Déficit Transporte Público	1.360.000,00
H00	45000	Participación en Tributos de la Comunidad Autónoma	14.735.928,92
E11	45002	Subvención C.A. Servicios Sociales	2.563.460,38
E12	45002	Transferencia Dependencia	76.872.493,67
E10	45003	Subvención C.A. Servicios ETF y Dependencia	768.757,47
C40	44900	Transferencia Actividades Culturales (ampliable)	60.000,00
C20	44900	Transferencias Promoción Ciudad (ampliable)	70.000,00
H00	49701	Otras Transferencia Unión Europes	0,00
		CAPÍTULO IV. TRANSFER. CORRIENTES	224.406.044,95

Capítulo 9.-

En el Estado de Ingresos se recoge la proyección de una Operación de Endeudamiento por montante de 15.000.000 €.

El Presupuesto Municipal se presenta equilibrado conforme a la normativa del SEC 2010. De otra parte, los capítulos 1 a 5 de Ingresos son superiores a los correspondientes del Estado de Gastos, permitiendo que con los Ingresos corrientes se financien, no sólo los gastos de igual naturaleza y la amortización del capital, sino una parte importante de los destinados a inversiones, y transferencias de capital, todo ello según el siguiente desglose:

CONCEPTOS	AYUNTAMIENTO	SEC 2010	CONSOL. TOTAL
	IMPORTE (EUROS)	IMPORTE (EUROS)	IMPORTE (EUROS)
ING. CORRIENTES	428.130.410,86	481.382.964,61	554.535.205,49
GASTOS CORRIENTES	390.727.204,76	437.041.634,08	486.164.503,34
AHORRO BRUTO	37.403.206,10	44.341.330,53	68.370.702,16
AMORTIZ. PASIVOS FROS.	15.315.709,92	15.315.710,92	16.453.545,92
AHORRO NETO	22.087.496,18	29.025.619,61	51.917.156,24





DEFICIT/SUPERAVIT	0,00		
TOTAL	22.087.496,18	29.025.619,61	51.917.156,24

D.2 ESTADO DE GASTOS.

El cuadro comparativo de los estados de gastos de 2024/2025 es:

CAP.	DENOMINACIÓN GASTOS	PRESUP. 2024 IMPORTE (€)	C / D 2025	C / P 2025	PRESUP. 2025 IMPORTE (€)	VAR. 2024/2025
I	G. DE PERSONAL	111.460.207,02	31,56%	27,82%	123.331.469,64	10,65%
II	G. BIENES CORR. Y SERVICIOS	128.201.056,82	38,10%	33,58%	148.876.334,59	16,13%
III	G. FINANCIEROS	8.295.953,99	1,71%	1,51%	6.686.697,78	-19,40%
IV	TRANSF. CORRIENTES	98.415.199,01	28,19%	24,84%	110.132.702,75	11,91%
V	FONDO DE CONTINGENCIA	1.600.000,00	0,44%	0,38%	1.700.000,00	6,25%
	TOTAL G. CORRIENTES	347.972.416,84	100,00%	88,13%	390.727.204,76	12,29%
VI	INVERSIONES REALES	14.880.289,51	42,53%	3,56%	15.772.925,52	6,00%
VII	TRANSF. DE CAPITAL	12.238.767,77	57,47%	4,81%	21.314.570,66	74,16%
	TOTAL G. DE CAPITAL	27.119.057,28	100,00%	8,37%	37.087.496,18	36,76%
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	10.200.000,00	1,29%	0,05%	200.000,00	-98,04%
IX	PASIVOS FINANCIEROS	24.299.375,58	98,71%	3,45%	15.315.709,92	-36,97%
	TOTAL G. FINANCIEROS	34.499.375,58	100,00%	3,50%	15.515.709,92	-55,03%
	TOTAL GASTOS	409.590.849,70	100,00%	100,00%	443.330.410,86	8,24%

Atendiendo a la clasificación económica de los gastos podemos señalar:

1.- GASTOS CORRIENTES:

Los gastos por operaciones corrientes representan el 88,13% del total de los gastos presupuestados.

Por Capítulos, podemos destacar:

Capítulo I: Gastos de personal.

Este capítulo representa el 31,56 %del total de los gastos corrientes y el 27,82% del total de gastos presupuestados. Su detalle lo encontramos en el correspondiente Anexo de Personal que se adjunta al Presupuesto. Se incrementa el Capítulo respecto al del ejercicio anterior en 10,65%, garantizándose que existe crédito suficiente para atender todas las necesidades de Personal y poder cubrir, por los medios legalmente posibles, las vacantes que procedan.





En el Capítulo existe consignación suficiente para atender todas las obligaciones de la actual Plantilla Municipal (que será objeto de aprobación con el proyectado Presupuesto). Se anexa al presente, el Informe emitido por la Jefatura de Recursos Humanos.

En el mismo se pone de manifiesto:

“Se ha formado el presupuesto de Capítulo 1 para 2025 desde el Departamento de Personal durante el mes de octubre 2024. A la fecha de su formación no se ha publicado aún la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2025.

El Real Decreto-Ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social, establece en su artículo 6:

“Artículo 6. Incremento retributivo del personal al servicio del sector público para el año 2024.

1. En el año 2024, las retribuciones del personal al servicio del sector público podrán experimentar un incremento global máximo del 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2023, incluidos en estas últimas los incrementos derivados de lo previsto en el artículo 19.Dos.2 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Este incremento retributivo tendrá efectos económicos desde el 1 de enero de 2024

2. Asimismo, con efectos de 1 de enero de 2024, se aplicará, en su caso, un incremento retributivo adicional y consolidable del 0,5 por ciento, respecto a las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2023, si la suma de la variación del IPCA de los años 2022, 2023 y 2024 superara el incremento retributivo fijo acumulado de 2022, 2023 y 2024.

A estos efectos, una vez publicados por el Instituto Nacional de Estadística (INE) los datos del IPCA del año 2024, se aprobará la aplicación de este incremento mediante Acuerdo del Consejo de Ministros, que se publicará en el BOE.

(.....)”

A la fecha de elaboración de este informe no se ha implementado en las retribuciones vigentes el 2% previsto en el artículo 6.1, estando prevista su implementación en noviembre de 2024.





La implementación del incremento retributivo adicional y consolidable del 0,5 por ciento, respecto a las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2023, no es posible implementarlo durante 2024, ya que es necesario el cumplimiento de los requisitos previstos en el apartado 2 del artículo 6 del Real Decreto-ley 4/2024, los cuales no se cumplirán hasta 2025. No obstante se ha tenido en cuenta para su posible implementación en 2025, si se cumplen dichos requisitos.

Se ha presupuestado un incremento retributivo sobre las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2024 de un 2,5 por ciento.

Los criterios para la confección del presupuesto 2025 para “Gastos de Personal” han sido los siguiente:

- Se ha aplicado la subida retributiva del 0,5 por ciento previsto en el artículo 6.2 sobre las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2023 en el artículo 6.2 del Real Decreto-ley 4/2024 y sobre los importes resultantes finales se ha aplicado el 2,5 por ciento estimado para 2025.

Dicha subida retributiva se ha aplicado a las retribuciones del personal funcionario, personal laboral, personal CPD, capitulares, personal de confianza, órganos directivos ejecutivos y órganos directivos no ejecutivos.

- Los topes máximo de las bases de cotización a la Seguridad Social que se han tenido en cuenta son los recogidos para 2024 incrementándolos en un 2,5%, al desconocer lo que dispondrá la LPGE 2025.
- Para aquellas personas que cumplen 65 años en el año 2025, se ha presupuestado la totalidad de las retribuciones hasta final del ejercicio, al desconocer si reúnen los requisitos para acceder a la jubilación en el mismo ejercicio en el que cumplen 65 años o no, ya que en 2025 hay que estar a lo dispuesto en la disposición transitoria vigésima “Aplicación paulatina de la edad de jubilación y de los años de cotización” introducida en el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio; por la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social.
- Se han presupuestado las convocatorias para el personal laboral y funcionario por un mes.
- Se han presupuestado las interinidades del personal laboral y funcionario que se incluyen en el anexo que se acompaña a este informe por los meses estimados necesarios para cada una de ellas.





- No se han creado ni amortizado plazas en este presupuesto 2025.
- En las “partidas globales” están incluidas aplicaciones para atender los siguientes gastos:
 - Aportación Municipal al plan ERACIS.
 - Aportación Municipal Plan Andalucía Activa.
 - Bolsas de Trabajo.
 - Ejecuciones de Sentencias y Satisfacciones Extraprocesales personal EMPLE@.
 - Seguro de Accidentes.
 - Gastos de Acción Social.
 - Becas del Personal.
 - Aplicaciones retribuciones variables.
 - Deudas Seguridad Social.
 - Complementos de Incapacidad Permanente y Prórroga de Incapacidad Temporal.
 - Gratificaciones y Horas Extras.
 - Incentivos al Rendimiento.
 - Premios de jubilación personal laboral y personal funciona

El presupuesto del capítulo I de gastos de personal para el año 2025 tiene un importe total de 123.331.469,70 con un aumento de 11.871.262,68 euros respecto a los créditos iniciales del presupuesto del ejercicio 2024. Se adjunta cuadro resumen:



FIRMANTE

JUANA DE JESUS ZURITA RAYA (TITULAR DEL ORGANO PLANIFICACION ECONOMICO-PRESUPUESTARIA)

CÓDIGO CSV

fbec860df7c9a1fa830a0be9d5dd56ecbe90c4fa

NIF/CIF

****581**

FECHA Y HORA

25/10/2024 12:08:10 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>



RÉGIMEN	BÁSICAS	DESTINO	ESPECÍFICO / COMPLEMENTA RIAS	PRODUCTIVIDAD	S.SOCIAL	TOTAL
FUNCIONARIOS	23.488.327,17	10.475.942,40	28.366.691,51	10.681.443,89	22.325.906,02	95.338.310,99
LABORALES	5.032.848,91		1.103.070,86	1.307.514,84	2.470.166,36	9.913.600,96
CPD	580.011,24		118.616,20	132.867,65	262.609,33	1.094.104,43
LABORALES INDEFINIDOS	244.401,07		44.808,46	67.290,81	113.795,25	470.295,58
CAPITULARES	1.217.173,81		0,00	0,00	359.841,71	1.577.015,52
PERSONAL DE CONFIANZA	1.137.315,78		0,00	0,00	349.886,47	1.487.202,26
ORGANOS DIRECTIVOS	1.831.246,19	0,00	200.563,31	0,00	445.402,79	2.477.212,29
PASIVOS	357.245,91				0,00	357.245,91
ORGANOS DIRECTIVOS NO EJECUTIVOS	132.206,89	83.568,23	280.175,26	84.360,46	76.519,97	656.830,80
FUNCIONARIOS – CONVOCATORIAS	177.979,24	92.615,09	234.481,68	96.819,34	168.586,50	770.481,85
FUNCIONARIOS – INTERINIDADES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
LABORALES – CONVOCATORIAS	7.886,37		1.297,36	2.505,02	3.746,24	15.435,00
LABORALES – INTERINIDADES	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00
CPD – CONVOCATORIAS	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00
TOTALES	34.206.642,56	10.652.125,71	30.349.704,65	12.372.802,01	26.576.460,65	114.157.735,58
	TOTAL PARTIDAS GLOBALES					9.173.734,12
	TOTAL ANEXO DE PERSONAL					123.331.469,70

(la pequeña diferencia de 6 céntimos entre las cuantificaciones de Personal y las proyecciones del capítulo 1, se han eliminado en la aplicación presupuestaria Z H34 9200 16000 0. Dicha diferencia viene motivada exclusivamente por las diferencias de redondeo entre los diversos programas utilizados para los cálculos del Presupuesto).

Se pone de manifiesto y acredita el Departamento de Recursos Humanos que se respetan los límites del art. 7 del RD 861/21986, sobre gratificaciones, productividad y complemento específico.

Igualmente se acredita en el Informe el respeto de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local por lo que se refiere a los límites cuantitativos de salarios de Ediles, cargos con dedicación exclusiva y personal eventual con dedicación exclusiva.

Capítulo II: Gastos en bienes corrientes y servicios, Capítulo IV Transferencias Corrientes y Capítulo V Fondo de Contingencia:





El capítulo de gasto corriente supone un incremento del 16,13% sobre el del ejercicio precedente. En dicho incremento destaca nuevamente el Servicio de Dependencia motivado por el incremento de las personas atendidas y del aumento del coste/hora relativo al servicio, tanto en el de Dependencia sufragado por otras Administraciones públicas como en el conocido como concertado, sufragado íntegramente por el Ayuntamiento.

En Capítulo 4, relativo a Transferencias Corrientes, se recogen los créditos por aportaciones del Ayuntamiento a las empresas y organismos autónomos municipales para sus gastos de funcionamiento, así como aportaciones a colectivos ciudadanos e instituciones sin ánimo de lucro.

- Recoge la financiación que corresponde a la Entidad Local Autónoma de Encinarejo de Córdoba, manteniéndose el importe de 1.050.000 €. No obstante, se añade una nueva aplicación a la que poder imputar la previsible liquidación positiva del ejercicio 2024.
- Por lo que se refiere a Organismos Autónomos y Consorcio Orquesta de Córdoba, las cantidades a transferir aumentan sobre las del ejercicio 2024:

ORGANISMOS	2024	2025
A LA GERENCIA DE URBANISMO	11.228.993,00	11.801.600,04
AL INSTITUTO MCPAL. DE DEPORTES	7.307.595,18	8.278.193,87
INSTIT. MPAL. ARTES ESCENICAS G.T. TRANSFERENCIA CORRIENTE	3.955.842,54	4.955.842,54
AL INSTIT.MCPAL. DE GESTION MEDIOAMB. JARDIN BOTANICO	3.017.188,53	3.353.358,09
AL INSTITUTO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO	4.501.242,00	6.001.242,00
IMTUR - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.590.298,84	2.710.298,94
TRANSFERENCIA CONSORCIO ORQUESTA	1.620.701,00	1.653.115,02
	34.221.861,09	38.753.650,50

Con las Transferencias y, atendiendo al grado de ejecución de los Presupuestos en 2024, queda garantizando el posible incremento salarial que pueda fijar la Legislación estatal y la adecuada prestación de los servicios que les son propios.

- Igualmente se reflejan las aportaciones a Empresas Municipales (CECOSAM, SADECO, AUCORSA y VIMCORSA).

SOCIEDADES	2024	2025
AUCORSA. TRANSF. FINANCIACIÓN PRECIO TRANSPORTE PUB. VIAJEROS	20.763.929,00	20.763.929,00
AUCORSA. BONIFICACIÓN 20%	1.900.000,00	1.900.000,00
SADECO. CONTROL ANIMAL	737.402,23	1.508.424,00
SADECO. CONTROL PLAGAS	435.652,89	891.168,00
SADECO. LIMPIEZA VIARIA	16.295.160,73	18.452.340,63
SADECO. PARA LIMPIEZA DE COLEGIOS Y EDIFICIOS MUNICIPALES	8.253.505,70	9.941.652,00





SADECO. MANTENIMIENTO Y USO DE SANITARIOS	82.937,37	91.231,11
SADECO. LIMPIEZA RÍO	104.712,97	115.184,27
SADECO. ASOMADILLA	0,00	20.000,00
SADECO TASAS EJERCICIOS ANTERIORES		200.000,00
VIMCOSA. TRANSFERENCIA CORRIENTES (REGISTRO DEMANDANTES VIVIENDA)	137.000,00	144.315,00
CECOSAM. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.300.000,00	1.300.000,00
CECOSAM TASAS EJERCICIOS ANTERIORES	0,00	100.000,00
CECOSAM. TRANSF. TASA SERVICIOS FUNERARIOS	626.645,56	777.700,00
	50.637.046,45	56.196.044,01

Las transferencias a las Sociedades por los conceptos señalados vienen presupuestadas en Capítulo 4, sin perjuicio de las necesarias actuaciones al amparo de la Ley 40/2015, de 11 de Octubre de Régimen Jurídico del Sector Público son necesarias para dar plena cobertura a las mismas; nuevamente se reitera la conveniencia de que se establezca un marco adecuado de las relaciones Ayuntamiento/SADECO, en cuanto a servicios que comprende, dentro de lo que es su Norma de Funcionamiento y contraprestaciones debidas por el Ayuntamiento, cuantificando a priori el montante que debe recogerse en el Presupuesto y garantizando la viabilidad de la empresa y la calidad de los servicios prestados, con todas las ponderaciones precisas que eviten una gestión deficiente y prescindiendo del término rentabilidad porque se están gestionando y estamos hablando de fondos y servicios públicos. De ahí que sí que se considera totalmente procedente actualizar el Marco o Contrato Programa que se firmó al constituir la sociedad y reflejar de manera adecuada, las prestaciones y el modo de su revisión.

Lo anterior es igualmente predicable a CECOSAN por el mantenimiento y gestión de las zonas comunes en los Cementerios Municipales.

Igualmente se recogen el capítulo 4 los créditos necesarios para atender las obligaciones que derivan de la participación del Ayuntamiento en otros Consorcios (Casa Árabe, Transportes) y las Ayudas, Subvenciones y Transferencias a ONGs, colectivos y familias, garantizándose las de emergencia social y económico-familiares que se incrementarán, en su caso, con las posibles subvenciones de la Comunidad Autónoma. En el Anteproyecto del Presupuesto las Subvenciones programadas son:





SERVICIOS MUNICIPALES	CAPÍTULO 4				CAPÍTULO 7				TOTAL PES		
	NOMINATIVAS	%	CONCURRENCIA	%	TOTAL	NOMINATIVAS	%	CONCURRENCIA		%	TOTAL
PROTECCIÓN CIVIL	225.000,00 €	88,24%	30.000,00 €	11,76%	255.000,00 €	10.000,00 €	100,00%	- €	0,00%	10.000,00 €	265.000,00 €
PRESIDENCIA	430.000,00 €	73,63%	154.000,00 €	26,37%	584.000,00 €	- €	-	- €	-	- €	584.000,00 €
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	75.500,00 €	33,48%	150.000,00 €	66,52%	225.500,00 €	- €	-	- €	-	- €	225.500,00 €
TRANSPORTES	- €	-	- €	-	- €	- €	0,00%	244.000,00 €	100,00%	244.000,00 €	244.000,00 €
INCLUSIÓN Y ACCESIBILIDAD	134.000,00 €	90,54%	14.000,00 €	9,46%	148.000,00 €	- €	-	- €	-	- €	148.000,00 €
PROMOCIÓN CIUDAD	900.000,00 €	64,72%	490.500,00 €	35,28%	1.390.500,00 €	- €	-	- €	-	- €	1.390.500,00 €
CULTURA	349.000,00 €	42,25%	477.000,00 €	57,75%	826.000,00 €	- €	-	- €	-	- €	826.000,00 €
CASCO HISTÓRICO	10.000,00 €	28,57%	25.000,00 €	71,43%	35.000,00 €	- €	-	- €	-	- €	35.000,00 €
SERVICIOS SOCIALES	543.800,00 €	7,97%	6.275.450,32 €	92,03%	6.819.250,32 €	- €	-	- €	-	- €	6.819.250,32 €
EDUCACIÓN	20.000,00 €	100,00%	- €	0,00%	20.000,00 €	- €	-	- €	-	- €	20.000,00 €
JUVENTUD	41.000,00 €	21,81%	147.000,00 €	78,19%	188.000,00 €	- €	-	- €	-	- €	188.000,00 €
SALUD PÚBLICA	45.000,00 €	100,00%	- €	0,00%	45.000,00 €	- €	-	- €	-	- €	45.000,00 €
COMERCIO	550.000,00 €	67,90%	260.000,00 €	32,10%	810.000,00 €	- €	-	- €	-	- €	810.000,00 €
MERCADOS	6.000,00 €	100,00%	- €	0,00%	6.000,00 €	- €	-	- €	-	- €	6.000,00 €
COOPERACIÓN	121.137,50 €	10,34%	1.050.301,13 €	89,66%	1.171.438,63 €	27.700,00 €	13,66%	175.014,75 €	86,34%	202.714,75 €	1.374.153,38 €
MAYORES	66.000,00 €	100,00%	- €	0,00%	66.000,00 €	- €	-	- €	-	- €	66.000,00 €
IGUALDAD	83.000,00 €	47,98%	90.000,00 €	52,02%	173.000,00 €	- €	-	- €	-	- €	173.000,00 €
ORD. TERRITORIO Y VIVIENDA	40.000,00 €	100,00%	- €	0,00%	40.000,00 €	- €	-	1.750.000,00 €	-	1.750.000,00 €	1.790.000,00 €
ECONOMÍA Y EMPLEO	20.000,00 €	100,00%	- €	0,00%	20.000,00 €	- €	-	- €	-	- €	20.000,00 €
TOTAL	3.659.437,50 €	28,54%	9.163.251,45 €	71,46%	12.822.688,95 €	37.700,00 €	1,71%	2.169.014,75 €	98,29%	2.206.714,75 €	15.029.403,70 €

Se avanza de manera bastante considerable en pro de la prevalencia de subvenciones en concurrencia competitiva de conformidad con la Ley de Subvenciones (artículo 8.3 La gestión de las subvenciones a que se refiere esta ley se realizará de acuerdo con los siguientes principios:

- Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante.
- Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos"

Artículo 22. Procedimientos de concesión.

El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva. A efectos de esta ley, tendrá la consideración de concurrencia competitiva el procedimiento mediante el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria, y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios".

No obstante, debe continuarse con el esfuerzo de establecer un verdadero Plan de Subvenciones a medio plazo en el que los objetivos y su alcance puedan cuantificarse adecuadamente. La planificación trianual, con indicadores de objetivos, finalidades y evaluación de resultados daría su naturaleza y sentido al Plan Estratégico de Subvenciones. Si se ha avanzado por los Órganos competentes incrementando las subvenciones de concurrencia competitiva y disminuyendo las nominativas, de conformidad con los criterios y objetivos que se hayan tenido en cuenta para ese fin, debiera establecerse una planificación trianual que permitiera además analizar el enfoque y consecuencias de género en las diversas líneas de subvenciones).

A las anteriores se suman las otorgadas por Organismos Autónomos (IMDECO e IMDEEC):



FIRMANTE

JUANA DE JESUS ZURITA RAYA (TITULAR DEL ORGANO PLANIFICACION ECONOMICO-PRESUPUESTARIA)

CÓDIGO CSV

fbec860df7c9a1fa830a0be9d5dd56ecbe90c4fa

URL DE VALIDACIÓN

https://sede.cordoba.es

NIF/CIF

****581**

FECHA Y HORA

25/10/2024 12:08:10 CET



ORGANISMOS AUTÓNOMOS	CAPÍTULO 4				CAPÍTULO 7				TOTAL PES		
	NOMINATIVAS	%	CONCURRENCIA	%	TOTAL	NOMINATIVAS	%	CONCURRENCIA		%	TOTAL
IMDECO	397.400,00 €	38,57%	633.020,00 €	61,43%	1.030.420,00 €	- €	-	- €	-	- €	1.030.420,00 €
IMDEEC	210.000,00 €	6,98%	2.800.000,00 €	93,02%	3.010.000,00 €	- €	-	- €	-	- €	3.010.000,00 €
TOTAL	607.400,00 €	15,03%	3.433.020,00 €	84,97%	4.040.420,00 €	- €	-	- €	-	- €	4.040.420,00 €

Capítulo V.- Fondo de Contingencia.

En cumplimiento de la LOEPSF se consignan créditos, por montante de 1.700.000 € como Fondo de Contingencia que, en su momento, y conforme a lo establecido en la LOEPSF y en las Bases de Ejecución, permita atender necesidades imprevistas y no discrecionales. El objetivo es alcanzar el 0,5% (Disposición Adicional 94ª de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2022); Fondo de Contingencia cuya dotación omite nuevamente GMU.

2.- GASTOS DE CAPITAL:

6.- Inversiones Reales y 7.- Transferencias de Capital.

Las Inversiones previstas en el Presupuesto ascienden a 15.772.925,52 € (capítulos 6). Recogidas en el Anexo de Inversiones, recogen las proyectadas para las Delegaciones de Seguridad (Policía Local y Servicio de Extinción de Incendios, en este supuesto financiadas con Contribuciones Especiales), Participación Ciudadana, Movilidad, Inclusión y Accesibilidad, Promoción Cultural, Infraestructuras, Transformación Digital....

A los créditos hoy dotados, se sumarán los provenientes de Remanentes afectados que, en una parte muy considerable vienen financiados con Préstamos concertados en ejercicios anteriores (así sólo de 2024 se incorporarán remanentes en capítulo 6 por más de 13 mill. de €, financiados con operaciones de crédito; cantidad que se incrementa con la incorporación de Fondos NEXT y con los remanentes de ejercicios anteriores a 2024).

Tanto las inversiones previstas para 2025 como las que están en curso de ejecución se han plasmado en un Plan Cuatrienal (se anexa junto con el Plan de Inversiones) que no obstante deberá ir actualizándose a lo largo del ejercicio y concretándose con las programaciones de Planes Presupuestarios (nuevamente la importancia de dichos Planes a medio plazo).

Junto a las Inversiones reflejadas en Capítulo 6 del Presupuesto, en el Capítulo 7 se reflejan aquellos créditos que darán cobertura a las Inversiones a realizar por Organismos Autónomos y Sociedades:

TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2024	2025





TRANSF. CAP. GERENCIA URBANISMO. INVERSIONES	6.000.000,00	10.000.000,00
TRANSF. AL IMDECO INVERSIONES	300.000,00	1.658.000,00
TRANSF. CAPITAL AL INSTIT. MPAL. ARTES ESCENICAS.	0,00	500.000,00
TRANSF. CAPITAL INSTIT.MCPAL. DE GESTION JARDIN BOTANICO	293.000,00	918.424,19
TRANSF. CAPITAL AL INSTITUTO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO	100.000,00	0,00
IMTUR - TRANSFERENCIAS CAPITAL - INVERSIONES	6.238,37	3.000,00
SADECO. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.000.000,00	2.500.000,00
SADECO. INCREMENTO DE CAPITAL	7.000.000,00	0,00
CECOSAM. TRANSFERENCIAS CAPITAL	0,00	153.701,00
TRANSFERENCIA CAPITAL CONSORCIO ORQUESTA	60.000,00	0,00
AUCORSA. TRANSFERENCIA DE CAPITAL	0,00	3.000.000,00
AUCORSA. INCREMENTO DE CAPITAL	3.000.000,00	0,00
	16.759.238,37	18.733.125,19

Atendiendo a que sólo una parte de los capítulos 6 y 7 se financiará con ingresos afectados provenientes de Operación de crédito, todos los servicios, Organismos Autónomos y Empresas Municipales deberán acelerar al máximo la ejecución de sus inversiones. De iniciarse la ejecución del Gasto llegando a comprometerlo y no reconociéndose obligaciones, dichos compromisos podrán, en su caso, incorporarse al ejercicio 2026, pero o bien consumiendo el crédito que se dote para dicha finalidad, o bien habilitando nuevamente el preciso.

De igual modo, a dichas cantidades se sumarán los Remanentes de ejercicios anteriores, ya estén o no comprometidos por Junta de Gobierno Local a favor de los mismos y, en tanto no se desista de continuar el gasto.

Capítulos III y IX: Intereses y Pasivos financieros.

Estos capítulos recogen el gasto destinado a financiar la deuda pública municipal derivada de las operaciones de crédito, representando los gastos financieros un 1,51% del Presupuesto total de gastos y la amortización un 3,45% del mismo (tres puntos menos que en 2024).

Las cuotas de amortización de los préstamos se han presupuestado de conformidad con los cuadros de amortización previstos en cada uno de sus contratos. En cuanto a las estimaciones de intereses se ha atendido al correspondiente Informe del Órgano de Gestión Económico Financiera.





La deuda viva a 31 de Diciembre de 2025 se proyecta en 182.008.382,73€ (de lo que 4.000.000 € son a corto plazo y atienden a las Operaciones de SADECO); en dicho montante se incluye igualmente la operación avalada a VIMCOSA por importe de 7.100.000,00 €). El índice de endeudamiento municipal, atendiendo a la Liquidación de 2023 es del 51,96% (mejorando algo más de 6 puntos sobre la proyectada a 31 de diciembre de 2024 en el Anteproyecto de Presupuesto de aquel ejercicio).

Por lo que se refiere al Ahorro Neto, es positivo en 9,836% (atendiendo igualmente a los derechos liquidados en el ejercicio 2023 y mejorando igualmente el previsto a 31 de diciembre de 2024 en el Anteproyecto de Presupuesto de aquel ejercicio).

Atendiendo al mandato del artículo 135 de la Constitución y conforme a lo preceptuado en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria (*"El pago de los intereses y el capital de la deuda pública de las Administraciones Públicas gozará de prioridad absoluta frente a cualquier otro gasto"*), en Bases de Ejecución se recoge expresamente el mandato constitucional.

En cuanto a la efectiva **nivelación del Presupuesto**, se obtienen los datos que figuran a continuación y ya reproducidos, aprobándose con equilibrio el Presupuesto en los términos del TRLRHL:

CONCEPTOS	IMPORTE (EUROS)
ING. CORRIENTES	428.130.410,86
GASTOS CORRIENTES	390.727.204,76
AHORRO BRUTO	37.403.206,10
AMORTIZ. PASIVOS FROS.	15.315.709,92
AHORRO NETO	22.087.496,18
DEFICIT/SUPERAVIT	0,00
TOTAL	22.087.496,18

Como puede apreciarse, los ingresos corrientes son suficientes para atender los gastos de igual naturaleza y las amortizaciones debidas en el ejercicio, produciéndose un ahorro neto de 22.087.496,18 €, que permita afrontar gastos de capital con recursos corrientes.

Se anexa distribución de Créditos por Capítulos de gasto corriente (2 Y 4) y capital (6 Y 7) atendiendo a los diversos Servicios y Áreas de Gobierno:





DENOMINACIÓN	CAPÍTULO 2	CAPÍTULO 4	CAPÍTULO 6	CAPÍTULO 7	total	
ÁREA DE PRESIDENCIA Y POLÍTICAS TRANSVERSALES	6.914.325,37	3.625.023,49	2.844.000,00	314.730,72	13.698.079,58	275.676,65
DELEGACIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES	3.442.347,23	2.274.069,48	28.000,00	314.730,72	6.059.147,43	76.400,59
ALCALDÍA	975.563,63	61.100,00			1.036.663,63	533.629,84
SECRETARÍA GENERAL	1.275,00				1.275,00	-
PROTOCOLO	390.090,36				390.090,36	121.560,00
RELACIONES INSTITUCIONALES	519.700,00	584.000,00	8.000,00		1.111.700,00	881.936,68
GABINETE DE ESTUDIOS Y DOCUMENTACIÓN JURÍDICA	90.000,00				90.000,00	-
GABINETE MEDIOS COMUNICACIÓN	1.321.768,24				1.321.768,24	140.000,00
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	1.275,00				1.275,00	-
GRUPOS MUNICIPALES		302.969,48			302.969,48	5.000,00
PERSONAL DE CONFIANZA					-	-
CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL	70.500,00				70.500,00	-
ENCINAREJO		1.200.000,00			1.200.000,00	138.147,43
OEA TVM	72.175,00		20.000,00		92.175,00	20.000,00
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR				314.730,72	314.730,72	-
CASA ÁRABE		100.000,00			100.000,00	-
FUNDACIÓN PARADIGMA		26.000,00			26.000,00	-
DELEGACIÓN DE IGUALDAD	140.134,00	173.000,00	-	-	313.134,00	41.480,00
IGUALDAD	140.134,00	173.000,00			313.134,00	41.480,00
DELEGACIÓN DE MODERNIZACIÓN DIGITAL	2.429.945,70	361.954,01	2.801.000,00	-	5.592.899,71	214.859,48
SERVICIOS INFORMÁTICOS	2.098.802,67		1.801.000,00		3.899.802,67	1.765.182,97
ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA	28.903,42	361.954,01	1.000.000,00		1.390.857,43	1.558.643,50
CIUDADES INTELIGENTES	302.239,61		-		302.239,61	8.320,01
DELEGACIÓN DE MERCADOS Y COMERCIO	901.898,44	816.000,00	15.000,00	-	1.732.898,44	57.063,42
COMERCIO	59.810,00	810.000,00	15.000,00		884.810,00	71.673,15
MERCADOS	842.088,44	6.000,00	-		848.088,44	128.736,57
ÁREA DE RRHH, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	8.185.943,94	6.065.587,80	433.275,00	45.000,00	14.729.806,74	85.151,90
DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y SALUD LABORAL	945.340,00	35.000,00	49.000,00	-	1.029.340,00	184.180,00
RRHH-PERSONAL	502.940,00		25.000,00		527.940,00	17.180,00
SALARIOS					-	-
SELECCIÓN, FORMACIÓN Y PROMOCIÓN	325.000,00				325.000,00	125.000,00
SALUD LABORAL	105.000,00		24.000,00		129.000,00	7.000,00
PERSONAL		35.000,00			35.000,00	35.000,00
REPRESENTACIÓN SINDICAL	12.400,00				12.400,00	-
DELEGACIÓN DE GESTIÓN	4.436.647,80	-	3.000,00	-	4.439.647,80	134.771,43
CANÓN EMACSA	460.000,00				460.000,00	-
GESTIÓN	596.849,16				596.849,16	214.500,00
NORMALIZACIÓN Y TRIBUTOS (H21)	1.000,00				1.000,00	9.000,00
ESTADÍSTICA					-	-
INFORMACIÓN MUNICIPAL	305.820,00				305.820,00	37.502,00





PATRIMONIO	921.543,00				921.543,00	95.769,43
SERVICIOS CENTRALES	1.970.000,00				1.970.000,00	370.000,00
EQUIPAMIENTO	181.435,64		3.000,00		184.435,64	145.000,00
DELEGACIÓN DE CONTRATACIÓN	107.500,00	-	200.000,00	-	307.500,00	261.500,00
CONTRATACIÓN	107.500,00		200.000,00		307.500,00	261.500,00
DELEGACIÓN DE HACIENDA	1.802.342,26	-	103.125,00	-	1.905.467,26	2.084.063,92
AMORTIZACIÓN DE DEUDA E INTERESES					-	-
HACIENDA	889.582,26		-		889.582,26	2.169.923,92
OGEF-CONTABILIDAD					-	87.000,00
OGEF-TESORERÍA	87.000,00				87.000,00	87.000,00
OPEP-PRESUPUESTOS	35.000,00				35.000,00	10.100,00
OPEP-ANÁLISIS ECONÓMICO					-	500,00
OGT	641.800,00		103.125,00		744.925,00	50.000,00
OGT-INSPECCIÓN FISCAL					-	-
OGT-LIQUIDACIONES					-	-
OGT-RECAUDACIÓN					-	-
TREA	70.460,00				70.460,00	26.260,00
INTERVENCIÓN	78.500,00				78.500,00	-
DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y EMPLEO	774.713,88	6.024.087,80	78.150,00	-	6.876.951,68	1.585.364,39
ECONOMÍA Y EMPLEO (H45)	206.700,00	20.000,00			226.700,00	48.800,00
CEFC	568.013,88	2.845,80	78.150,00		649.009,68	136.564,39
IMDFEC	-	6.001.242,00	-	-	6.001.242,00	1.400.000,00
DELEGACIÓN DE SALUD Y CONSUMO	119.400,00	6.500,00	-	45.000,00	170.900,00	3.400,00
OMIC	19.470,00				19.470,00	33.230,00
SALUD	82.000,00	6.500,00	-	45.000,00	133.500,00	47.000,00
JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO	17.930,00				17.930,00	10.370,00
ÁREA DE DERECHOS SOCIALES	90.527.698,50	8.563.588,95	1.097.103,08	217.714,75	100.406.105,28	19.101.174,24
DELEGACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES	87.496.899,78	6.819.250,32	250.000,00	-	94.566.150,10	18.188.240,45
SERVICIOS SOCIALES Y CASA DE ACOGIDA	1.887.002,37	6.304.250,32			8.191.252,69	1.457.356,37
MENORES (PROGRAMAS Y PROYECTOS)	716.397,39		250.000,00		966.397,39	661.283,60
DEPENDENCIA (APORTACIÓN MUNICIPAL)	4.913.944,90	15.000,00			4.928.944,90	1.396.057,99
CONCIERTO PLAZAS RESIDENCIA	507.061,65				507.061,65	-
DEPENDENCIA (SUBV. CCAA Y COPAGO)	79.249.993,47				79.249.993,47	14.673.542,49
MENORES (ACTUACIONES DE INTEGRACIÓN)	212.000,00	500.000,00			712.000,00	-
OFICINA DE LA VIVIENDA (SERVICIOS SOCIALES)					-	-
MENORES (ACTIVIDADES PREVENCIÓN CONSUMO DROGAS)	10.500,00				10.500,00	-
DELEGACIÓN DE MAYORES	891.388,84	66.000,00	53.800,00	-	1.011.188,84	296.588,84
MAYORES	891.388,84	66.000,00	53.800,00		1.011.188,84	296.588,84
DELEGACIÓN DE JUVENTUD	604.300,00	191.000,00	191.803,08	-	987.103,08	216.520,08
JUVENTUD	604.300,00	191.000,00	191.803,08		987.103,08	216.520,08
DELEGACIÓN DE EDUCACIÓN E INFANCIA	633.803,00	65.400,00	12.000,00	-	711.203,00	104.952,19
EDUCACIÓN	632.803,00	65.400,00	12.000,00		710.203,00	104.952,19



FIRMANTE

JUANA DE JESUS ZURITA RAYA (TITULAR DEL ORGANO PLANIFICACION ECONOMICO-PRESUPUESTARIA)

CÓDIGO CSV

fbec860df7c9a1fa830a0be9d5dd56ecbe90c4fa

URL DE VALIDACIÓN

https://sede.cordoba.es

NIF/CIF

****581**

FECHA Y HORA

25/10/2024 12:08:10 CET



COLEGIOS	1.000,00				1.000,00	-
DELEGACIÓN DE SOLIDARIDAD	103.732,30	1.196.438,63	9.000,00	217.714,75	1.526.885,68	156.372,68
COOPERACIÓN Y SOLIDARIDAD	103.732,30	1.196.438,63	9.000,00	217.714,75	1.526.885,68	156.372,68
DELEGACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	797.574,58	225.500,00	580.500,00	-	1.603.574,58	138.500,00
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	493.022,58	225.500,00	546.500,00		1.265.022,58	79.500,00
JUNTAS MUNICIPALES DE DISTRITO (PARTICIPACIÓN CIUDADANA)	304.552,00		34.000,00		338.552,00	338.552,00
ÁREA DE CULTURA Y TURISMO	6.966.076,00	11.535.756,50	1.472.000,00	503.000,00	20.476.832,50	2.909.465,62
DELEGACIÓN DE TURISMO	237.500,00	2.710.298,94	-	3.000,00	2.950.798,94	116.761,63
IMTUR		2.710.298,94		3.000,00	2.713.298,94	116.761,63
TURISMO	237.500,00				237.500,00	-
DELEGACIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO	4.866.700,00	7.434.957,56	972.000,00	500.000,00	13.773.657,56	2.142.703,99
IMAE GRAN TEATRO	-	4.955.842,54		500.000,00	5.455.842,54	1.500.000,00
CONSORCIO ORQUESTA	-	1.653.115,02			1.653.115,02	-27.585,98
CULTURA	5.000,00				5.000,00	-
CULTURA	2.455.700,00	826.000,00	480.000,00		3.761.700,00	-258.525,00
BIBLIOTECAS	359.000,00		217.000,00		576.000,00	256.800,00
MUSEOS	1.919.000,00		50.000,00		1.969.000,00	860.091,64
ARCHIVO MUNICIPAL	128.000,00		225.000,00		353.000,00	-188.076,67
DELEGACIÓN DE FIESTAS Y TRADICIONES	1.861.876,00	1.390.500,00	500.000,00	-	3.752.376,00	650.000,00
FIESTAS Y TRADICIONES (COFRADÍAS)		360.000,00			360.000,00	47.000,00
FIESTAS Y TRADICIONES	1.635.376,00	1.030.500,00	500.000,00		3.165.876,00	603.000,00
JUNTAS MUNICIPALES DE DISTRITO (FIESTAS Y TRADICIONES)	226.500,00				226.500,00	226.500,00
ÁREA DE DESARROLLO URBANO, SOSTENIBILIDAD Y SERVICIOS PÚBLICOS	36.282.290,78	80.342.746,01	9.926.547,44	20.234.125,19	146.785.709,42	19.989.752,60
DELEGACIÓN DE DEPORTES	-	8.278.193,87	-	1.658.000,00	9.936.193,87	2.328.598,69
IMDECO		8.278.193,87		1.658.000,00	9.936.193,87	2.328.598,69
DELEGACIÓN DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE	1.184.154,29	36.770.558,10	240.000,00	3.572.125,19	41.766.837,58	6.211.778,10
IMGEMA		3.353.358,09		918.424,19	4.271.782,28	961.593,75
SADECO		31.220.000,01		2.500.000,00	33.720.000,01	4.810.628,12
CECOSAM		2.177.700,00		153.701,00	2.331.401,00	439.755,44
MEDIO AMBIENTE	194.244,14	15.000,00	40.000,00		249.244,14	66.340,45
ZOOLOGICO MUNICIPAL	989.910,15	4.500,00	200.000,00		1.194.410,15	66.541,66
DELEGACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS	27.590.165,18	33.150,00	5.462.038,50	-	33.085.353,68	2.595.716,35
INFRAESTRUCTURAS	258.989,29	500,00			259.489,29	23.837,58
VÍA PÚBLICA	1.566.379,21		3.055.635,94		4.622.015,15	2.677.720,67
MANTENIMIENTO DE COLEGIOS	2.700.121,80		1.500.000,00		4.200.121,80	-1.330.620,88
MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	1.227.265,68		150.000,00		1.377.265,68	1.377.265,68
ALUMBRADO PÚBLICO	10.555.956,50	3.150,00	356.402,56		10.915.509,06	3.441.516,70
PARQUE MÓVIL	2.243.088,15	5.000,00	300.000,00		2.548.088,15	288.746,11
PARQUES Y JARDINES	9.038.364,55	24.500,00	100.000,00		9.162.864,55	3.000.283,89
DELEGACIÓN DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	10.100,00	11.841.600,04	-	11.750.000,00	23.601.700,04	4.872.607,04
GMU		11.801.600,04		10.000.000,00	21.801.600,04	4.572.607,04
URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	10.100,00	40.000,00		1.750.000,00	1.800.100,00	300.000,00





DELEGACIÓN DE VIVIENDA	-	144.315,00	-	-	144.315,00	7.315,00
VIMCOSA		144.315,00		-	144.315,00	7.315,00
DELEGACIÓN DE CENTRO HISTÓRICO DE CÓRDOBA	751.100,00	49.000,00	-	-	800.100,00	194.600,00
CENTRO HISTÓRICO DE CÓRDOBA	731.100,00	35.000,00			766.100,00	194.600,00
OCPM	20.000,00	14.000,00			34.000,00	-
DELEGACIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA	2.478.910,00	255.000,00	1.954.660,00	10.000,00	4.698.570,00	551.024,82
SEGURIDAD	12.500,00				12.500,00	6.500,00
POLICÍA LOCAL	2.252.410,00		515.000,00		2.767.410,00	135.484,82
SEGURIDAD (UNIDAD ADMINISTRATIVA)					-	-
MULTAS					-	-
SEIS	136.500,00		1.339.660,00		1.476.160,00	147.660,00
PROTECCIÓN CIVIL	77.500,00	255.000,00	100.000,00	10.000,00	442.500,00	281.400,00
DELEGACIÓN DE MOVILIDAD Y VÍA PÚBLICA	3.983.711,31	22.822.929,00	1.094.048,94	3.244.000,00	31.144.689,25	3.149.042,33
VÍA PÚBLICA	3.850,00		6.600,00		10.450,00	-3.550,00
MOVILIDAD	3.932.361,31	6.000,00	1.087.448,94		5.025.810,25	90.092,33
TRANSPORTES	47.500,00	153.000,00		244.000,00	444.500,00	62.500,00
AUCORSA		22.663.929,00		3.000.000,00	25.663.929,00	3.000.000,00
DELEGACIÓN DE INCLUSIÓN Y ACCESIBILIDAD	284.150,00	148.000,00	1.175.800,00	-	1.607.950,00	79.072,27
INCLUSIÓN Y ACCESIBILIDAD	284.150,00	148.000,00	1.175.800,00		1.607.950,00	79.072,27
TOTAL PRESUPUESTO	148.876.334,59	110.132.702,75	15.772.925,52	21.314.570,66	296.096.533,52	42.361.221,01

El Proyecto de Presupuesto se presenta con todos los Anexos y Documentación, exigidas por el TRLRHL y el Real Decreto 500/90, de 20 de abril, tanto en lo referente al Ayuntamiento de Córdoba como a sus Organismos Autónomos y Sociedades Mercantiles, así como el PAIF de MERCACÓRDOBA.

No debe olvidarse ni obviarse la necesidad de que el Presupuesto se apruebe en forma y tiempo. Las Líneas Fundamentales del Presupuesto deben ser ya el Proyecto de Presupuesto, concretando las proyecciones fijadas en los Planes Presupuestarios a medio plazo. Las exigencias de la Ley sólo cobran sentido si se dota del contenido efectivo a las Líneas y Planes Presupuestarios a medio plazo, sin perjuicio de las adaptaciones que puedan ser precisas ante Proyectos o situaciones importantes. Sin perjuicio de las Modificaciones que puedan proceder, la aprobación del Presupuesto se torna esencial para garantizar el adecuado funcionamiento de los Servicios Públicos, de ahí el mandato y la implicación que debe suponer para toda la Corporación.

BASES DE EJECUCIÓN:

El Presupuesto se acompaña de las Bases de Ejecución. Se ha instado a los diversos Servicios Municipales para que efectuasen las sugerencias que consideraran procedentes,





rogando su fundamentación jurídica y en aras a que, dentro de los límites legales, pueda facilitarse la gestión de ingresos y gastos.

Cualquier referencia o incidencia de la presentes Bases en materia de Fiscalización queda sometida a la normativa adoptada por los correspondientes Acuerdos Plenarios, de conformidad con el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno de las Entidades del Sector Público Local.

Se incluyen en el presente Presupuesto las siguientes Modificaciones en sus Bases de Ejecución:

A) A instancias de la Delegación de Transformación Digital: (CSV **7aa419c156084d21c2e8b05459d50f2e545e4a86**).

Base 9: Vinculación del Presupuesto: Punto 3. Letra G) Se incluye Servicios Informáticos pasando su vinculación orgánica a dos dígitos, afectando a las Orgánicas H40, H41 y H42.

B) A instancias de la Delegación de Economía y Empleo (CSV **bea090fc64fc3c1af6f24ef3c77161e96afe3d46**), se incluye una nueva aplicación como ampliable H46 4391 212000 CEFYC Mantenimiento CEFYC, con cargo a la Aplicación de Ingresos H46 399.04 Incautación Fianzas por Utilización CEFYC.

C) A instancias del Coordinador General de Hacienda: (CSV **bc8f0f7d82a303365e91d93d1b308c7377585dd5**) y en lo relativo a inclusión de un nuevo apartado en la Base 27, informado, igualmente, por el Órgano de Gestión Económico Financiera (CSV **64b3a80585c84d112947a652e0b3f99287701d49**)

Base 24: 2. Capítulo II: Gatos en bienes corrientes y servicios: a.1 Dietas y Gastos de desplazamiento de miembros electos: En dietas por manutención donde se señala: “Las cuantías por dietas comprenden los gastos correspondientes al desayuno a comida y cena”, se elimina el término desayuno.

Igualmente, en Dietas de alojamiento cuando se señala: “Se abonará el importe realmente gastado y justificado según factura (alojamiento y desayuno), se elimina el término desayuno.

BASE 24. 4.6 Dotaciones económicas asignadas a los grupos políticos municipales, punto 7. Contenido de la Cuenta justificativa: donde se señala: “Contenido de la cuenta justificativa. La cuenta justificativa habrá de estar firmada electrónicamente por el representante del Grupo Político, y en el supuesto del Convenio Regulador, además con la firma del responsable del partido, y tendrá el contenido siguiente”, se elimina y en el supuesto del Convenio Regulador, además con la firma del responsable del partido.





En el punto 7.2 se cambia la actual redacción: “Los documentos acreditativos de los gastos superiores a 2.500 euros (IVA incluido) deberán ser facturas electrónicas o copias digitalizadas debidamente visadas mediante firma electrónica por el representante del Grupo Municipal. Ellos sin perjuicio de que, conforme a lo dispuesto en el artículo 28.5 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cuando la relevancia del justificante en el procedimiento de concesión o de justificación lo exija, o existan dudas derivadas de la calidad de la copia, se pueda solicitar de manera motivada el cotejo de las copias aportadas por el interesado, para lo que se podrá requerir la exhibición de la factura o documento original. Facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa en el caso de gastos superiores a 2.500 euros (IVA incluido) o fotocopias compulsadas, y en su caso debidamente estampilladas siempre que sean legibles. No se presentará original o copia de las facturas de gasto realizados por el partido político, de acuerdo con lo dispuesto en el siguiente apartado 4). No obstante lo anterior, la Intervención General podrá solicitar las facturas originales, en el supuesto de que las copias electrónicas aportadas no sean legibles o cuando lo considere conveniente.

En todo caso deberán presentarse ordenados o clasificados por los distintos tipos de gasto debiendo cumplir con los requisitos del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación, con los siguientes requisitos:

- Deberán ser facturas expedidas que cumplan los requisitos del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación. Excepcionalmente se admitirán facturas simplificadas en los casos previstos legalmente”.

La nueva redacción será:

7.2 Facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa en el caso de gastos superiores a 2.500 euros (IVA incluido) o fotocopias compulsadas, y en su caso debidamente estampilladas siempre que sean legibles. No se presentará original o copia de las facturas de gasto realizados por el partido político. No obstante lo anterior, la Intervención General podrá solicitar las facturas originales, en el supuesto de que las copias electrónicas aportadas no sean legibles o cuando lo considere conveniente.

En todo caso deberán presentarse ordenados o clasificados por los distintos tipos de gasto debiendo cumplir con los requisitos del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Punto 7.4 que reza:” Cuando se haya firmado Convenio regulador de las aportaciones al Partido Político se deberá aportar el mismo con el contenido señalado en estas Bases, así como incorporar a la Cuenta Justificativa, se suprime “así como incorporar a la Cuenta Justificativa”.

En el segundo párrafo de este mismo punto, donde se señala: “El Convenio con el contenido señalado en estas Bases y así como Memoria Anual que detalle el destino último de dichos fondos o el gasto final al que se han destinado conforme a lo acordado en el





Convenio acompañados de los siguientes documentos”, se suprime “el Convenio con el contenido señalado en estas Bases”.

Punto 7.5 Segundo párrafo. Se suprime: “El hecho de que solo tengan que presentarse (a excepción de las facturas de gastos realizados por el partido político) original o copia de las facturas o documentos de gasto superiores a 2.500 euros (IVA incluido), no exime de la necesidad de que todos los gastos deban cumplir la normativa sobre facturación y conservarse por el Grupo político a disposición del Pleno y la Intervención Municipal si así se requiriera al objeto de posibilitar las actuaciones de control y verificación”. Manteniéndose “El grupo político ha de conservar los documentos justificativos de todos los gastos que integran la cuenta justificativa, con independencia de su importe, a disposición del Pleno y la Intervención Municipal si así se requiriera al objeto de posibilitar las actuaciones de control y verificación. Así mismo no cabe fraccionar un gasto con el objeto de eludir el requisito de presentación del documento original de gasto o copia del mismo”.

En el apartado relativo a Modelo de Cuenta Justificativa, donde se señala:

- “ Facturas y demás documentos probatorios para aquellos gastos superiores a 2.500 euros IVA incluido realizados directamente por el Grupo Municipal. Facturas electrónicas o copias digitalizadas debidamente visadas mediante firma electrónica por el representante del Grupo Municipal de importe superior a 2.500 euros (a excepción de las facturas de gasto realizados por el partido político)” se elimina : “,Facturas electrónicas o copias digitalizadas debidamente visadas mediante firma electrónica por el representante del Grupo Municipal de importe superior a 2.500 euros (a excepción de las facturas de gasto realizados por el partido político”.
- Donde se indica: “En su caso, Convenio suscrito con el Partido Político, Memoria Anual de aportaciones al Partido Político y documentos justificativos de gastos realizados por el Partido Político conforme a lo establecido en las presentes Bases. además de:”, se suprime: “de aportaciones al Partido Político y documentos justificativos de gastos realizados por el Partido Político conforme a lo establecido en las presentes Bases”.
- Finalmente se elimina el pie de firma.

En el punto 9, se elimina en lo relativo a la Base 4.6. nº 7.2: “Que constan originales o copias compulsadas de las facturas o documentos acreditativos de gastos superiores a 2.500 euros (no se presentará original o copia de las facturas de gasto realizadas por el partido político)”.

En el apartado 10, se modifica el traslado al Concejal Delegado de Relaciones Institucionales por el Concejal Delegado de Presidencia.

BASE 27: Reconocimiento y Liquidación de Obligaciones, en la letra C) en el apartado relativo a la conformidad, se incluye junto al Coordinador/a General, la posibilidad de firma del Director/a General.

Igualmente se incluye en esta Base un nuevo apartado 4.bis: “A los efectos de realizar un cierre presupuestario y contable ordenado aquellas facturas, certificaciones y demás





justificantes de gasto que tengan entrada en el Departamento de Contabilidad conformados antes de la fecha que en cada caso, se establezca en las instrucciones de cierre contable dictadas al efecto, sin que esta pueda ser en ningún caso posterior al 15 de diciembre del ejercicio anterior, podrán aprobarse hasta el 31 de enero del ejercicio siguiente y llevarán fecha contable del 31 de diciembre, imputándose al presupuesto del año natural en el que estos han sido realizados con efectos a fecha de cierre del ejercicio y con cargo a sus respectivos créditos. Todo ello conforme a los principios de imputación presupuestaria, de devengo y de imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, del resultado económico patrimonial y de la ejecución del presupuesto, de facilitar la confección de la liquidación y las operaciones de cierre para la determinación de resultados, en virtud de lo dispuesto en los arts. 176.1 y 191 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, arts. 9.2 e) y 89 Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, Reglas 4, 8 y 12.1 Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local”.

La presente Modificación se encuentra ya reflejada en un Expediente sometido actualmente a Informe de Intervención, con el objetivo de su entrada en vigor ya en el vigente Presupuesto de 2024.

Base 29. Segundo: se suprime “que justifiquen la imposibilidad de presentar las facturas por FACe”.

Base 32. Anticipos de Caja Fija: Se incluye en el apartado 4. 4.1. “las facturas no tienen que ser electrónicas, al tratarse de anticipos de caja fija”.

D) Se considera no deben incluirse las propuestas de:

- 1) Delegación de Contratación: (CSV efc67884f1ed105eca10844a10874f506e0878bf), toda vez que la modificación de la Base 27, evita ya el problema que pretende subsanarse.
- 2) Delegación de Economía y Empleo: (CSV bea090fc64fc3c1af6f24ef3c77161e96afe3d46), relativa a hacer ampliable una aplicación presupuestaria con el producto de Fianzas que puedan incautarse por daños en el Centro de Exposiciones. De producirse esos daños serán cubiertos por los correspondientes seguros o podrá dirigirse acción de resarcimiento hacia los implicados. Las Fianzas son ingresos extrapresupuestarios que cuando se incautan se aplican a Presupuesto a través de la aplicación presupuestaria de Imprevistos o Eventuales, lo que exigiría un control muy exhaustivo de esas cantidades en el Departamento de Tesorería para darle tratamiento distinto al resto de Fianzas. Atendiendo a su montante no se considera procedente.

LA TITULAR DEL OPEP.





AYUNTAMIENTO
DE CORDOBA

Área de Economía, Hacienda y Empleo
Órgano de Planificación Económica y Presupuestaria

Capitulares, 1. 14071 – Córdoba
Tfno. 957499900 Ext. 17116 y 17087
Código RAEI JA01140214
planificacion.presupuestaria@ayuncordoba.es

Córdoba 23 de Octubre de 2024.



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

JUANA DE JESUS ZURITA RAYA (TITULAR DEL ORGANO PLANIFICACION ECONOMICO-PRESUPUESTARIA)

CÓDIGO CSV

fbec860df7c9a1fa830a0be9d5dd56ecbe90c4fa

NIF/CIF

****581**

FECHA Y HORA

25/10/2024 12:08:10 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

fbec860df7c9a1fa830a0be9d5dd56ecbe90c4fa

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: f778e9c4bad1a54d5ae93a0fd011e0ae6416474bb76e1cdc6caffec1b498b9af155dfb2715cb37e8916f637f0ebfe8247a81a5aa8e18562822689fba3a7612f

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0016541_2024_0000000000000000000022460235

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 25/10/2024 12:05:43

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Informe

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: fbec860df7c9a1fa830a0be9d5dd56ecbe90c4fa

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf